



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1991

IV Legislatura

Núm. 236

JUSTICIA E INTERIOR

PRESIDENTE: DON JAVIER BARRERO LOPEZ

Sesión núm. 26

celebrada el martes, 16 de abril de 1991

Orden del día:

- Comparecencia del señor Ministro de Justicia (De la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo), a petición propia, para informar sobre la política general de su Departamento durante el período que resta de Legislatura (número de expediente 214/000032).
-

Se abre la sesión a la diez y cinco minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señorías. Se abre la sesión.

Tenemos entre nosotros, por primera vez, al nuevo Ministro de Justicia, don Tomás de la Quadra-Salcedo, al que, en nombre de la Mesa, doy la más efusiva bienvenida en esta su primera comparecencia, que, como bien sa-

ben SS. SS. y así aparece reflejado en el orden del día, es a petición propia y para informar sobre la política general de su Departamento durante el período que resta de legislatura.

En este sentido, tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (De la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo): Señor Presidente, señoras

y señores Diputados, deseo, ante todo, agradecer la ocasión que se me brinda de comparecer por primera vez ante esta Comisión. Puedo decir que la decisión de solicitar la comparecencia ante ustedes fue el primero de mis actos como Ministro de Justicia, y lo he hecho con la intención de ponerme a disposición de SS. SS., explicar mi programa de actuación en los próximos meses, en lo que resta de legislatura, y someterme, como es lógico, al control parlamentario, con la idea de aceptar francamente las críticas y sugerencias que se me puedan hacer desde la Comisión.

He tenido el honor, como ustedes saben, de asumir la Cartera de Justicia una vez en marcha la legislatura en curso, y eso exige hacer explícitas las líneas de coherencia de mi actuación, que deberá, naturalmente, ser concorde en muchos temas con la suscrita por mi predecesor. Este Gobierno descansa, como es conocido, en los mismos apoyos electorales y parlamentarios; se inspira en las mismas propuestas programáticas que recibieron respaldo electoral mayoritario y está presidido, igualmente, por el mismo Presidente, don Felipe González Márquez. Nada autoriza, por tanto, a una transformación de los compromisos de política global asumidos en esos instrumentos y que son los objetivos del período que ahora afrontamos, encuadrándose en un compartido proyecto de modernización de la justicia española.

Eso no quiere decir, naturalmente, que mi incorporación a esta tarea no deba significar un personal impulso a determinadas prioridades, así como una personal interpretación y concreción de esos compromisos de carácter global, ya que, el análisis durante estas primeras semanas y el estudio de los temas, me han permitido formarme mi propio criterio, siendo, como es lógico también, el talante o componente personal un factor importante en la determinación de ideas y de prioridades.

Partiendo del pleno sentido de equipo y de Gobierno que recorre en su totalidad el proyecto político, mi primera tarea es la de tratar de desplegar un esfuerzo personal por aportar concepciones e ideas propias a ese proyecto político global, que comparto y que pienso seguir impulsando. Trataré, entonces, de exponer cuáles son los elementos fundamentales de lo que pretendo sea mi aportación en esta etapa, inscrita, insisto, en ese contexto global de política que responde a los compromisos del Partido Socialista, y lo hago, como he dicho, con mi franca disposición de someterme al juicio crítico y a las sugerencias que puedan hacer sus señorías.

Me parece oportuno, en ese sentido, empezar por hacer una primera aproximación general al panorama global de las tareas del Ministerio, para exponer en ellas, a modo de primer flash, cuáles son mis personales preocupaciones y proyectos y describir de forma sintética la esencia de mi visión, para analizar, acto seguido, el conjunto de proyectos y tareas a las que tendré que enfrentarme.

Haré, pues, primero, la descripción de un panorama general, con reflexiones que traten de abordar cuál es mi visión personal y cuáles son mis propias ideas sobre el tema de la justicia y sobre los temas de carácter penitenciario.

La opinión pública quiere, sin duda, un Poder Judicial

que sea independiente y responsable, de una parte, y que esa eficaz, de otra. El proceso de institucionalización del Poder Judicial creo que puede decirse que todo el mundo tiene claro y asumido que está completado con el diseño constitucional y con las normas básicas de desarrollo de la Constitución, que garantizan de forma más que suficiente la independencia y la responsabilidad. Creo que se ha rodeado el Poder Judicial de garantías tales como para presumir de poder compararnos ventajosamente con los países más avanzados en ese punto.

En lo que se refiere no a la independencia, sino a la responsabilidad del Poder Judicial, hay también mecanismos en las leyes mencionadas que pueden demostrar su eficacia en orden a la exigencia de esa responsabilidad, en cuya instrumentación y garantía corresponde un relevante papel al propio Consejo General del Poder Judicial, además de a los propios tribunales.

El reto de la hora actual, ante la opinión pública al menos, es el de la eficacia de la justicia, una vez que está encarrilado al aspecto de la institucionalización, de la independencia y de la responsabilidad. El reto, repito, creo que es el de la eficacia de la justicia, en definitiva, el del servicio público que presta. Es evidente que ese reto y sus respuestas, pese a las mejoras realizadas, dista de ser percibido satisfactoriamente todavía por los ciudadanos; insisto, pese a las mejoras evidentes que se han realizado y a las que luego haré referencia. Pero la opinión pública todavía no percibe suficiente y satisfactoriamente las mejoras que se han realizado. El día que el pueblo español reciba y perciba que la justicia, además de ser un poder independiente —que yo creo que ya lo constata hoy día— presta una función y un servicio eficaces, se producirá el grado de identificación y satisfacción que consolida, estructura y vertebrará una sociedad moderna.

Pues bien, a ese reto de la eficacia de la justicia me propongo dedicar una parte sustancial de mis esfuerzos desde la órbita de mis responsabilidades y, como es lógico también, en estrecho contacto con el Consejo General del Poder Judicial. A estos efectos mencionaré, en una primera aproximación, algunas de las actuaciones sometidas que sería necesario afrontar y que enumero a continuación, empezando por las de carácter no legislativo.

En el orden penal creo que sería indispensable que para algunos delitos, especialmente delitos flagrantes, el pueblo español comprobase que es posible su resolución en el breve plazo de días o semanas, como ocurre en otros países avanzados. El reto puede ser ambicioso, pero experiencias realizadas en los últimos meses en algunos juzgados españoles han demostrado que esa rapidez es ya posible empleando y aplicando la legislación en vigor, y si fuera necesario introduciendo algunos retoques y modificaciones que lo complementen y lo hagan efectivo. Insisto, si la opinión pública percibiera esa rapidez en algunos delitos, especialmente en los flagrantes, creo que se identificaría con esa idea de una justicia eficaz, que presta un servicio indispensable y, por tanto, se identificaría con la justicia como institución.

En los demás órdenes jurisdiccionales, la agilización de los procedimientos debería comportar la potenciación de

mecanismos e instituciones de conciliación y arbitraje, de una parte, fomentando supervisión y uso en los conciertos entre particulares, y, de otra parte, estableciéndolos en el ámbito de la propia Administración y especialmente en algunos ámbitos que son fuente de abundante litigiosidad, como es el de las cuestiones de personal.

En relación con esa descarga de las tareas que recaen sobre los tribunales, habría de considerarse una flexibilización, en el ámbito de la Administración pública, de los mecanismos de transacción para asuntos de pequeña cuantía económica que hoy día están sujetos a determinadas rigideces que hacen difícil una solución rápida para evitar la continuación de procedimientos y, por tanto, la sobrecarga de los tribunales. Asimismo, flexibilización de mecanismos de allanamiento o no continuación de la vía de recursos cuando haya una doctrina jurisprudencial consolidada contraria a las pretensiones de la Administración.

En el ámbito civil, esa descarga podía operar mediante la liberación en los juzgados de determinadas gestiones y procedimientos que no es indispensable que se tramiten ante ellos. En este sentido hay ejemplos en el Derecho comparado. Se me ocurre citar, entre otros, por ejemplo, la tramitación de los «ab intestato» o las subastas, que podrían hacerse directamente en las notarías.

Se hace preciso afrontar también la modernización de algunos instrumentos al servicio de la justicia que permitan hacer frente a los retos y desafíos de un orden económico cada vez más complejo e internacionalizado. Creo que es preciso crear equipos técnicos al servicio de la justicia que puedan asesorar directamente a ésta en materias que tienen que ver con aspectos económicos, financieros y contables, para evitar, en ocasiones, las dilaciones, las perplejidades que la complejidad económica de ciertos asuntos puede desencadenar al acudir a la vieja técnica clásica de peritos externos al aparato judicial, en lugar de operar con equipos técnicos directamente al servicio de la Administración de Justicia, en estos asuntos económicos de especial complejidad y para los que la exclusiva visión jurídica puede ser insuficiente sin un soporte técnico, económico y contable que permita a los jueces y tribunales moverse con cierta seguridad.

Con carácter instrumental querría decir que para conseguir una mayor rapidez y eficacia en la Administración de Justicia es necesario reconocer que el aparato estadístico con el que contamos está, me parece, a todas luces por detrás de las exigencias de los tiempos que vivimos.

La estadística judicial debería ser una herramienta de primer orden para saber y conocer no sólo cuántos asuntos entran o se resuelven, sino para proporcionar una información más rica, más útil y más actualizada, sobre todo en los aspectos de la litigiosidad y de sus protagonistas. Información más rica sobre las incidencias procesales, las características del asunto, el perfil sociológico de los litigantes y las relaciones o incidencias que hay entre unos y otros aspectos. En una época de enorme desarrollo de la sociología, la estadística judicial permanece limitada a las modestas pretensiones que justificaron en el pasado siglo los viejos textos legales.

A esos efectos creo que, en estrecha colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, es indispensable impulsar un plan de estadística judicial y, si fuera necesario, promover las reformas legislativas indispensables. Mientras tanto, sería necesario, también de acuerdo con el Consejo, la elaboración de encuestas que permitan conocer con mayor exactitud la realidad de nuestra litigiosidad y sus problemas, para poder movernos no por intuiciones, por aproximaciones o con bases estadísticas desfasadas o poco fiables, sino con las herramientas que el mundo moderno debe poner a disposición de los políticos.

Por último, me propongo, en este orden de medidas no legislativas, presentar de inmediato al Consejo de Ministros la creación de 186 plazas judiciales, sobre cuya estructura y detalles acto seguido haré algunas aclaraciones.

En cuanto a las medidas legislativas (hasta ahora me he referido a las no legislativas), creo que se hace urgente la remisión a las Cortes de algunos proyectos de ley. En primer lugar, la remisión de la ley orgánica de protección de datos personales frente al uso de medios informáticos. En las próximas semanas espero que el Consejo de Ministros pueda aprobar el proyecto, que en este momento está en muy avanzado estudio por los Ministerios de Administraciones Públicas, Relaciones con las Cortes y el propio Ministerio de Justicia.

En segundo lugar, espero que el Gobierno, en breve plazo, pueda remitir a las Cámaras el proyecto de ley de indemnizaciones a víctimas de delitos dolosos.

En tercer lugar, es urgente también, y yo creo que es evidente, la remisión de una nueva legislación sobre menores, que sustituya, actualice y dé solución a los problemas planteados por la reciente decisión del Tribunal Constitucional sobre la inconstitucionalidad de determinados preceptos de la Ley actual.

En cuarto lugar, habría que hacer referencia también a la urgencia que plantea el cumplimiento de compromisos comunitarios, y que se traduce, de una parte, en la aprobación del texto legal o el proyecto de ley relativo a los contratos celebrados fuera de establecimiento, aprobado en la última sesión del Consejo de Ministros, los proyectos de ley sobre la responsabilidad de los fabricantes por daños causados por productos defectuosos y el proyecto de ley sobre condiciones generales de la contratación. Por tanto, en breve —ya en el pasado Consejo de Ministros se aprobó uno de ellos— es preciso que España atienda al cumplimiento de esos compromisos que tiene contraídos con Europa y sobre los que luego volveré a detenerme con más detalle.

Por último, y dentro de este primer flash de tareas importantes pendientes, quiero hacer una referencia al compromiso y al reto que supone la aprobación del llamado Código Penal de la democracia, del que SS. SS. han tenido ocasión de conocer la parte general y espero que antes de que transcurra el verano puedan conocer el borrador de la parte especial, con objeto de saber sus indicaciones y sugerencias antes de su aprobación por el Gobierno.

Dentro de esta primera aproximación a las líneas que

marcarán la política de mi Departamento, no puedo dejar de hacer una referencia al área penitenciaria. En este campo saben SS. SS. que se han hecho grandes esfuerzos para mejorar la situación penitenciaria. No obstante esos esfuerzos, también es conocido que subsiste un déficit de plazas penitenciarias en torno a las 5.000, que son las actualmente existentes, así como que el crecimiento progresivo de la población reclusa, según las previsiones, puede mantenerse hasta el año 2005. De ser así, y al ritmo actual de la construcción, no superaríamos ese desfase, ese déficit de plazas presupuestarias, lo que nos obliga a la aprobación de un plan de actualización de infraestructuras penitenciarias que me dispongo a presentar ante el Gobierno el próximo otoño, en un plazo relativamente breve, y que se dirigirá tanto a la construcción de nuevos centros como a la amortización de centros antiguos, con el consiguiente abaratamiento de costes de construcción, mantenimiento y vigilancia. La aprobación de ese plan, al superar el desfase o el déficit de plazas existentes, permitirá potenciar las labores y finalidades rehabilitadoras que debe cumplir la pena.

He pretendido, con esta primera aproximación y enumeración rápida y taquigráfica, expresar de forma breve y rápida las tareas y objetivos más importantes que me propongo abordar a lo largo de la legislatura. Pero esta exposición no agota la exposición de detalle que, en desarrollo de lo que ya he dicho como complemento de la misma, me propongo hacer a continuación.

En primer lugar, querría decir, entrando ya en una exposición más pormenorizada, que todo esto será posible desde un proyecto modernizador que tiene que partir del reconocimiento de una circunstancia histórica de enorme calado, cual ha sido la aprobación de las Leyes orgánicas del Poder Judicial y de Planta y Demarcación Judicial, así como disposiciones generales en relación con la misma, que han supuesto la instalación de un nuevo modelo de Poder Judicial adecuado a las exigencias de un Estado social y democrático de Derecho.

Estas innovaciones trascendentales han supuesto un saldo altamente positivo, y puede decirse que, efectivamente, son la adecuación de la Constitución en lo que se refiere al Poder Judicial. Si la legislación provisional y las leyes orgánicas del siglo pasado, de 1870, traían causa de una Constitución decimonónica, la legislación actual es la expresión, el precipitado, la esencia, en el campo del Poder Judicial, de las exigencias, como he dicho, de un Estado social y democrático de Derecho. Por tanto, lo ya realizado en orden a la institucionalización de un moderno Poder Judicial y que corresponde a una sociedad democrática avanzada, es lo que hace posible que nos enfrentemos ahora a una segunda fase, a una segunda etapa en las exigencias y en el desarrollo de la justicia.

Una vez que la primera etapa se ha asentado sobre la construcción del edificio de un Poder Judicial independiente, responsable, que corresponde a ideas también de inamovilidad, etcétera, creo que una vez que se ha pasado esa etapa, repito, que ya está encarrilada, la segunda debe asentarse, como antes he señalado, sobre la idea de eficacia, en definitiva, sobre la idea de servicio público.

Ya no es tanto el aspecto institucional del Poder Judicial como sujeto independiente y responsable, sino la idea de un Poder Judicial que presta un servicio, que presta una función. La percepción por parte de la sociedad de que lo que presta lo presta eficazmente, resultará, creo yo, la identificación con las instituciones, y en este caso con el Poder Judicial, que vivifica, que estructura y que vertebraba a los pueblos.

Objetivo, por tanto, primordial de la segunda etapa es un Poder Judicial, una Administración de Justicia que funcione, que sea eficaz y diligente. Y respecto a ese objetivo, al que dedicaré, en la medida en que toca a mi Departamento la responsabilidad, la mayor parte de mis esfuerzos, me referiré con más detalle a los trabajos legislativos y a los trabajos de gestión; algunos los he enumerado pero ahora lo haré con mayor detalle.

Dentro de las medidas de carácter legislativo es necesario referirse, en primer lugar, al proyecto de nuevo Código Penal al que antes he hecho mención. Un nuevo Código Penal que pueda estimarse a la altura de la cultura jurídica y a las exigencias sociales de nuestro pueblo y de nuestro tiempo, y cuya idea de partida, cuya percepción de partida es que el Código vigente no admite ya más remiendos ni revisiones parciales. Y el punto de llegada debe ser el de renovar el compromiso que aquí suscribo públicamente de favorecer la mayor suma de voluntades en su configuración final.

Los principios y las claves maestras del texto en que estamos trabajando son del conocimiento de la generalidad de las fuerzas políticas, puesto que se ha dado traslado del anteproyecto de la parte general y está pendiente, como antes he dicho, de la parte especial, traslado que pretende propiciar un debate a mayor escala y hacerse eco de las sugerencias, consideraciones y críticas que se produzcan para tratar de obtener un texto que se beneficie del más amplio nivel de consenso. Solamente sobre esa base creo que podemos afrontar la idea de un Código Penal que penetre profundamente en el siglo XXI sobre bases muy firmes.

Mi propósito sería que el Gobierno pudiera remitir a estas Cortes Generales el proyecto de Código Penal que se viene conociendo con el nombre de Código Penal de la democracia, durante el transcurso de la presente legislatura, para que también durante ella pueda ser aprobado. Pero debo hacer referencia a otro aspecto importante de las tareas legislativas del departamento, como es el de las reformas procesales.

Como saben, el Ministerio de Justicia ha estado embarcado en un ambicioso proyecto de análisis de la reforma de nuestras leyes procesales, que desembocó en la creación de una sección especial de la Comisión General de Codificación para la reforma procesal. Esta sección acabó sus tareas y aportó abundante e interesante material que en este momento está siendo analizado y utilizado por los grupos de trabajo para plasmar en textos normativos las directrices que se desprenden de dichos trabajos afrontados por esa sección especial. El reto es importante, muy grande y supone una gran dificultad, pero habría que hacer una selección en orden a cuáles son los aspectos

tos más importantes o los órdenes en que prioritariamente debería de incidir la reforma procesal.

A ese respecto, y a pesar de que tal vez sea la jurisdicción y el orden civil donde se funciona de una manera francamente aceptable a partir de determinadas reformas que se han producido en los últimos años, es tal vez el primero en el que se podría abordar el cambio de las normas procesales, dado el alto nivel de consenso doctrinal que existe en orden a las líneas maestras de la reforma, reforma que iría en la línea de una simplificación de los procedimientos y racionalización del debate procesal, haciendo posible evitar trámites inútiles o duplicativos y garantizando una mayor rapidez en la tramitación de los asuntos.

Por su parte, la reforma de los procedimientos penales debe partir necesariamente de los efectos de la aún reciente Ley Orgánica 7/1987, del procedimiento penal abreviado para delitos dolosos y menos graves, Ley que, por encima de dudas iniciales suscitadas, arroja un balance en el período de aplicación que puede entenderse positivo y esperanzador, en especial la puesta en práctica de la posibilidad de suscribir, por parte del acusado, la declaración de conformidad con la pena, que arroja, como digo, interesantes luces y esperanzas para la clarificación de la situación existente.

También en este contexto se sitúan algunas reflexiones en curso, en orden a la posibilidad de introducir reformas puntuales del Estatuto del Ministerio Fiscal, al objeto de reforzar su papel en la persecución de determinados delitos, especialmente de algunos en los que la determinación de la protección de bienes tutelados por la ley se caracteriza por la indeterminación del actor que puede estar legitimado, o por la indefensión que pueden tener algunos de sus sujetos naturales, así como introducir una reflexión sobre la ampliación de las atribuciones concretas del Ministerio Fiscal en orden a la investigación en el marco de los procedimientos penales.

Estas serían las reflexiones más inmediatas de reforma del procedimiento penal, sin perjuicio, más adelante, de abordar con mayor profundidad otras reformas que pueden deducirse de los trabajos hasta ahora realizados.

En relación con ello, hay que hacer necesariamente también una referencia al jurado, porque coincide con la estrategia de reforma de los procedimientos penales.

El Ministerio de Justicia y el Partido Socialista, en repetidas ocasiones, han anunciado su propósito de abordar la introducción del jurado. Sus señorías saben, ya en otras ocasiones se ha dicho, que la incardinación de este mecanismo de participación ciudadana en los procedimientos judiciales plantea dificultades. Para ello es preciso solventar algunas dudas que puede haber en primer lugar sobre el propio modelo del jurado, por las variantes que tiene, y para lo cual es preciso barajar las enseñanzas y los datos que se desprenden de nuestra propia historia y tradición del Derecho comparado, de nuestra propia cultura cívica y, sobre todo, de los presupuestos de orden estructural e infraestructural de la institución del jurado. Porque es necesario madurar las reformas del Derecho Penal sustantivo y las modificaciones de orden

procedimental a que antes he hecho referencia, para definir los nuevos tipos de delito, una vez expuestos, ya que, aunque no se trata de inventar nuevos tipos, habrá novedades, y hay que dar una redacción más correcta, más a la altura de los tiempos en que vivimos si fuera necesario y, sobre todo, hacer una reflexión sobre la clase de penas que corresponden a dichos delitos.

Una vez definidos los tipos delictivos, hay que ver en cuáles de ellos es más adecuada la presencia del jurado. Tal vez se pueda hacer una reflexión acerca de aquellos delitos en los que la conciencia social es más viva y sea más necesaria su presencia. Pienso en delitos que afectan a la libertad sexual, en delitos que tengan que ver con la injuria, en delitos de la Administración de Justicia en los que puede ser conveniente la presencia de los jurados para la exigencia de responsabilidad de los propios jueces. No apunto más que alguna posibilidad para indicar, simplemente, cómo está condicionada la idea del jurado a la necesidad de que haya una definición previa del marco sustantivo penal. Y lo mismo ocurre en cuanto a la necesidad de que haya una definición de las normas procedimentales penales.

Todo ello no sólo condiciona el jurado, sino también algunas reformas infraestructurales, puesto que, como luego haré referencia, únicamente un jurado que se asiente en una reforma de la oficina judicial eficaz y activa, que pueda darle el apoyo que eventualmente necesite, garantizará que la expectación que se deposita en esa figura del jurado no se defraude por una urgente o precipitada implantación. Por tanto, en ese marco de la reforma penal y procesal, y también en el marco de la reforma de la oficina judicial, es donde habrá que situar la institución del jurado.

He señalado antes, como uno de los proyectos legislativos de próxima remisión a las Cortes, el de indemnización a las víctimas de los delitos dolosos, dando así cumplimiento a un compromiso programático del Gobierno y del Partido Socialista que se ha recogido en su programa electoral y que obtuvo la mayoritaria confianza de los ciudadanos. Creo que en fechas próximas este proyecto podrá ser remitido a las Cámaras. También he hecho una referencia, y no insistiré en ello, a la reforma de la legislación sobre menores para cubrir el vacío dejado por la sentencia del Tribunal Constitucional.

He de hacer alguna referencia igualmente, a la abogacía y a la justicia gratuita que, como saben, va a ser objeto de una nueva regulación que trate de garantizar que la asistencia jurídica gratuita se preste, única y exclusivamente, a aquellas personas que acrediten carencia de medios económicos, evitando así la irracionalidad o la ineficiencia a que en ocasiones da lugar, en la tramitación de los expedientes de justicia gratuita, el alto nivel de fraude que se puede detectar en el uso concreto de esta institución, cuyo coste, como saben SS. SS., es importante y no puede, sin embargo, desperdiciarse en supuestos que no merezcan la cobertura de toda la sociedad para la defensa gratuita de los intereses de los menos favorecidos.

Se trataría aquí de reformar, en primer lugar, la instancia decisora que concede los beneficios, aliviando a los

juzgados de la carga de la tramitación de este tipo de expedientes, con lo cual, a la vez que se pueda garantizar una optimización del empleo de los recursos, se descarga también a los juzgados de la tramitación de cargas o tareas que puedan resultar inútiles o perturbadoras de la dedicación de los jueces y tribunales a otros trabajos más importantes y específicos de su función jurisdiccional. Se considera, además, que si hay una mejor selección de los supuestos, funcionará mejor el servicio de justicia gratuita, al ser más reducido el número de casos, evitando algunos fraudes que, como he dicho, se han detectado en la prestación de este servicio.

Querría también hacer una breve referencia, puesto que ya lo he indicado en algún otro momento de la intervención, el área de Derecho privado en algunos proyectos legislativos que suponen el cumplimiento de compromisos comunitarios. Ya he indicado que se ha aprobado por el Consejo de Ministros de la semana pasada el proyecto de ley de contratos de ventas celebrados fuera del establecimiento, se han de abordar las condiciones generales de la contratación, el proyecto de ley de responsabilidad de los fabricantes por los daños causados por los productos defectuosos, los tribunales de patente europea, el contrato de agencia y el contrato de crédito al consumo, compromisos que son todos comunitarios, pero que, al margen de su apariencia exclusivamente técnica, revisten una dimensión política importante, porque implican una voluntad comunitaria, asumida naturalmente por las instancias españolas, de protección de los consumidores frente a eventuales abusos de quienes tienen una posición dominante o de poder por la introducción de cláusulas abusivas. Como digo, son todos ellos proyectos que están en estudio y que en fechas próximas se irán remitiendo sucesivamente a las Cámaras.

Para terminar, habría que hacer, dentro de esta exposición de proyectos, una referencia a la normativa en materia de conjuntos inmobiliarios y a la reforma de la Ley de Expropiación Forzosa, que están en estudio con los demás Departamentos interesados o implicados en estas importantes reformas. Pero hecha esta exposición de proyectos legislativos, repito, algo más pormenorizada que la que hice en la primera introducción, quiero abundar en algunas ideas sobre la justicia, profundizando en ellas, como servicio público y acerca de su funcionamiento eficaz.

Ya he dicho que un aspecto instrumental importante sería ese conocimiento estadístico y los proyectos que albergo en orden a la introducción de reformas legislativas si fueran necesarias. Me parece que la eficacia de la justicia pasa no sólo por la dotación de mejores y mayores medios (y sobre ello haré alguna reflexión adicional), sino también por adoptar algunas medidas que contengan el auge de los litigios. Hay un aumento de la litigiosidad en todos los órdenes jurisdiccionales, algunos muy llamativos, puesto que en pocos años se ha multiplicado por cinco. Sin duda ello es fruto de la idea de un Estado garantista que anima, tal vez, a los particulares a defender sus derechos. Es un proceso, por otra parte, que debo decir que es común en otros países cercanos y, por tanto, no

hay que alarmarse más de lo justo, pero hay que adoptar las medidas que sean necesarias, de una parte, para hacer más rápido y eficaz los procesos y de otra, para ver si puede también contenerse esa litigiosidad. Habrá que hacer un esfuerzo sostenido de inversión en medios personales y materiales y también una simplificación de los procedimientos. Todo ello, sin embargo, no basta si no se consigue que ese aumento del volumen de trabajo de la jurisdicción se vea paliado con la existencia de otras instancias y de otros marcos en los que no sólo la jurisdicción, sino también instancias arbitrales o mediadoras, puedan rebajar, en parte, ese aumento de la litigiosidad.

Dicho aumento de la litigiosidad es especialmente significativo, por ejemplo, en el orden contencioso-administrativo, que en los diez últimos años se ha multiplicado por cinco y nada invita a pensar que la tendencia vaya a remitir en el futuro. Habría que pensar si también, al margen de reformas procedimentales, procesales y de dotación de mayores medios, es preciso buscar fórmulas de autocomposición. Insisto en que a veces hay una postura excesivamente alarmista o con desinformación que no tiene en cuenta que estas situaciones se están dando también en países de nuestro entorno que han desarrollado, y lo han hecho con eficacia, fórmulas de mediación, de arbitraje, y que han demostrado su eficacia, como es el mecanismo de patente anglosajona, pero hay mecanismos que tal vez no pueden trasladarse ni traspasarse o transplantarse, sin más, a nuestra cultura jurídica. Habrá que adoptar esos mecanismos que nos sean propios y que garanticen su eficacia. Pero creo que ya se ha avanzado algo en esa línea con el establecimiento o nueva regulación del arbitraje mercantil en la Ley de 1988, con los mecanismos de conciliación en el orden social, o con la declaración de conformidad del acusado, en la Ley 7/1988.

La potenciación de mecanismos de autocomposición debería ser un eje inspirador y vertebrador de algunas reformas que tiendan a descongestionar notablemente la justicia en algunos órdenes, como el contencioso-administrativo. He expuesto al empezar, y no voy a repetirlo ahora por no cansar la atención de SS. SS., algunas de las medidas que podrían adoptarse, en concreto en el orden contencioso-administrativo, para favorecer esa descongestión mediante mecanismos de allanamiento, transacción, mediación y arbitraje. He dicho que, naturalmente, todo esto no excluye el que hay que seguir haciendo un esfuerzo de dotación de medios, medios personales y materiales, y hay que decir que es innegable que los esfuerzos realizados han sido muy importantes, que han supuesto un cambio, por ejemplo, en las retribuciones del personal judicial, en el número de edificios rehabilitados o de nueva construcción y en el suministro de medios materiales e informáticos no sólo prestados por el Estado, sino en ocasiones también en cooperación con el Consejo del Poder Judicial o con comunidades autónomas.

Sin embargo, a veces hay una cierta sensación acerca de carencia de medios. Es posible que todavía haya que hacer un esfuerzo adicional, pero creo que el problema no se puede presentar como dramático; o como una situación desesperada en materia de medios, puesto que el es-

fuerzo realizado, repito, ha sido notable. Yo creo que, sin perjuicio de insistir en la dotación de medios materiales a los juzgados, es preciso también enfocar, a partir de ahora, una correcta utilización de los mismos; es preciso optimizar los recursos con los que cuentan los juzgados, y ese debe ser también el «leiv motiv» de la gestión de este Ministerio: apoyo y sostenimiento logístico del aparato judicial, pero reorganización y mejor adecuación del actual modelo de funcionamiento, que puede exigir algunas medidas de reforma normativa, por ejemplo, de la oficina judicial, lo cual pasa por una redefinición y redimensión de las tareas del juez y del secretario judicial, para descargar al primero de algunas tareas de administración de personal o de medios que le perturban en lo que es propiamente su función de ejercer el Derecho y su función jurisdiccional, y que son, en definitiva, causa de retraso en la impartición de la justicia. En esa línea de reforma de la oficina judicial y de redefinición de papeles del juez y del secretario, hay que seguir impulsando el establecimiento de oficinas comunes, con unidades de apoyo y con servicios compartidos para las actuaciones no estrictamente procedimentales. También he hablado antes de equipos técnicos que apoyen, en el plano económico, contable y financiero, la labor de los jueces y magistrados que en ese orden pueden carecer a veces del suficiente apoyo.

Es necesario seguir también avanzando en el fomento y desarrollo de las agrupaciones de secretarios de juzgados de paz, en la reorganización de los servicios médicos forenses y en la intensificación, de forma muy significativa, del aprovechamiento del Centro de Estudios Judiciales.

En relación con este centro debería llamar la atención de SS. SS. sobre un punto de especial significación cuantitativa y estadística, que es la del incremento impresionante de la plantilla de los cuerpos al servicio de la justicia. En 1986 el número de jueces titulares ascendía a 1.326 y en la actualidad llega a 2.312. Es decir, que hay un ingreso importante de jueces con respecto a los que había tan sólo hace cinco años. Igual balance se desprende de la plantilla de fiscales, ya que a partir de aquel año han ingresado 610 fiscales, casi el 50 por ciento de los existentes.

Decía antes que pensaba llevar al Consejo de Ministros la próxima semana un real decreto con la finalidad de dotar este año 82 nuevas plazas de magistrados en órganos colegiados y 104 en órganos unipersonales. Con la incorporación de los 148 nuevos miembros de la carrera fiscal quedarán por convocar en los próximos dos años 43 plazas en órganos judiciales y 502 en órganos unipersonales, de las cuales 112 se refieren a la puesta en marcha de los juzgados de lo contencioso-administrativo pendientes de la reforma procesal.

No quiero ocultar que este impresionante esfuerzo cuantitativo que era necesario hacer, ha dado lugar a la existencia de algunas voces que han denunciado el que se ha dado primacía al factor cantidad sobre calidad. Soy sensible a esas voces, pero creo que, en todo caso, el problema del déficit de plazas judiciales realmente existen-

tes con respecto a otros países de nuestro entorno hacía necesario e indispensable acometer ese esfuerzo. Esto no quita que deba señalar también el enorme esfuerzo que simultáneamente ha hecho el Centro de Estudios Judiciales por incrementar, como lo ha hecho —no se trata sólo de un esfuerzo baldío, sino de un esfuerzo que ha tenido resultados, que puede constatarse y comprobarse—, el número de clases prácticas, tutorías, programas dirigidos a la formación en el proceso de selección de los nuevos jueces y fiscales, y también el perfeccionamiento, en general, del personal al servicio de la Administración de Justicia.

Ese esfuerzo del Centro de Estudios Judiciales, que hay que potenciar e incrementar, no es sólo un esfuerzo en el aire, sino que se ha concretado. No hay más que ver lo que hoy es dicho Centro de Estudios Judiciales, los programas que realiza, las tutorías que desarrolla y las que tan sólo hace unos años desarrollaba.

En todo caso, el Ministerio se propone continuar adelante con el programa de dotación de las plazas, de acuerdo con la Ley de Demarcación y Planta, porque son necesarias, y desde luego incrementar también el esfuerzo en la calidad y preparación de los jueces y fiscales.

Paso ahora a otro tema importante del Departamento, cual es el de los asuntos penitenciarios, para exponer la política general atinente a la competencia del Ministerio de Justicia y para afirmar que se trata de sostener las directrices básicas expuestas por mi antecesor en esta Comisión en el área penitenciaria.

Habrà que sostener y aumentar así, entre otros, la ejecución del Plan de Sanidad Penitenciaria, en el que se han experimentado un sensible esfuerzo. De los últimos resultados de este esfuerzo y de los retos que aún permanecen pendientes voy a pasar a ocuparme en los próximos minutos. Pero antes quiero ofrecer el resultado de algunos estudios que permiten conocer el perfil tipo del recluso español, y esto porque algunos de estos cambios, más allá de su interés puramente sociológico, ponen de manifiesto que es precisa una respuesta más matizada por parte de la institución penitenciaria ante las características de los reclusos.

Comparando simplemente la población reclusa ingresada en el año 1989 con la de 1990, por lo que a la situación sanitaria y de patrones de consumo de drogas se refiere, encontramos que prácticamente se mantiene la proporción de adictos a las drogas en un 46 por ciento. Debo indicar, como ya lo he hecho recientemente ante el Senado, que en realidad no es un problema de consumo de drogas en las cárceles, sino de acceso a las cárceles de una población que es habitualmente consumidora de drogas. Esa proporción de adictos es del 46 por ciento. Sin embargo, en este estudio comparado de los años 1989-1990 aparece un cambio significativo en cuanto a los hábitos de consumo. Se ha pasado del consumo de la heroína al de la cocaína, lo que dadas las vías habituales que utiliza cada una de ellas ha supuesto un descenso sociológica y sanitariamente relevante y significativo en cuanto al número de reclusos infectados por VIH, el virus del Sida, que ha descendido más de cuatro puntos, sin duda como

consecuencia de ese cambio de hábito de consumo y del tipo de vía que utilizan.

Esta situación no impide, naturalmente, que haya programas que intentan mejorar el tratamiento sanitario de aquellas personas que padecen la enfermedad y programas que tratan de la deshabituación de los reclusos drogodependientes.

Diríamos que ésta es la primera impresión, tal vez la más relevante, de una población reclusa que mayoritariamente es drogodependiente y que obliga a una respuesta adecuada a esa característica peculiar en nuestro tiempo de la población reclusa.

Además, hay también algunos otros aspectos sociales que merece la pena destacar tal vez. El primero ha sido, en la comparación de esos dos años, la disminución relativa, pequeña todavía, del número de reclusos extranjeros.

En cuanto al perfil del recluso español, puede decirse que es varón en un 92 por ciento de los casos, aunque está creciendo la presencia de la mujer en las cárceles, pero todavía es predominante el varón con ese porcentaje del 92 por ciento.

El recluso español es joven. La edad media es de 28 años y la edad modal, la más frecuente, de 25. Es también significativo el bajo nivel educativo. Un 8,5 por ciento son analfabetos totales, un 48,8 no tienen completados los estudios primarios y sólo un 31 por ciento los tienen terminados.

Desde el punto de vista estrictamente penal, la mayor parte de los delitos cometidos son contra la propiedad, contra la salud pública y contra las personas, siendo los dos primeros grupos los que están en alza.

Hay que decir que el primer ingreso en prisión es a una edad joven, pero aquí hay que señalar un importante dato corrector, y creo que esperanzador, y es que la tendencia consolidada a lo largo de los diez últimos años está cambiando, está subiendo la edad del primer ingreso en prisión, o lo que es lo mismo, cada vez es menor, en términos absolutos y relativos, el número de jóvenes comprendidos entre 16 y 20 años en relación con el total de la población reclusa. Si en 1980 era el 5,3 por ciento, hemos pasado al 3,2 por mil en 1990.

En relación con la característica a que antes he hecho referencia de esta población, que es la drogodependencia, yo creo que debo señalar que hay programas específicos para drogodependientes con varios niveles de actuación. Hay un primer nivel de actuación o nivel primario, en el que se integrarían todos los recursos a los que el interno puede acceder con carácter inmediato, para empezar programas de ocupación integral que persiguen la finalidad de la ocupación al cien por cien del tiempo libre. También se incluirían aquí el programa sanitario inmediato a cargo de los servicios médicos de la prisión de desintoxicación de aquellos jóvenes que entran con estados críticos de manifestación de drogodependencia; y acciones asistenciales, así como apoyo médico y educativo en torno al uso y consecuencias negativas de la droga.

En un nivel secundario hay unos dispositivos de atención más especializada con una programación específica

dirigida ya a subgrupos concretos con programas más estructurados, más dotados y más ambiciosos. Dada la gran movilidad de la población reclusa y, sobre todo, la que tiene este tipo de característica, con frecuentes entradas y salidas de la prisión, se ha hecho necesario en este segundo nivel participar activamente con organizaciones externas, la Cruz Roja o los planes regionales de droga, con objeto de que la estancia o la salida de la cárcel no interrumpa los tratamientos deshabituadores.

En un nivel terciario están aquellos programas dirigidos a reclusos utilizando recursos más específicos y selectivos, que se hacen por indicación profesional y en base a evaluaciones y con atenciones previas, como las denominadas comunidades terapéuticas. Esto en cuanto a los reclusos con programas de tres niveles de atención.

En cuanto a la sanidad penitenciaria creo que debo decir que está completamente implantado el programa sobre enfermedades de transmisión parenteral y sexual, y se encuentran diagnosticados o tratados dentro de él todos los internos afectados de hepatitis B, sífilis o Sida. Durante el año pasado se ha puesto en marcha un programa de prevención y control de la tuberculosis en todos los centros penitenciarios habiéndose estudiado ya prácticamente la totalidad de la población reclusa.

Se va a mejorar la infraestructura y el equipamiento de la propia red asistencial y preventiva, y se desarrolla también el programa de higiene ambiental con actuaciones importantes en materia de formación continuada de personal sanitario, control de internos manipuladores de alimentos, control de la eliminación de residuos sólidos, esterilización del agua de bebida de los centros, etcétera, y con una amplia campaña para la educación de la salud utilizando las técnicas más actuales que se corresponden al nivel educativo de la población a la que va dirigida. Se van a impulsar en el próximo futuro, en mayor medida ya, los programas de atención a la salud mental en la población interna.

Quiero hacer ahora una especial referencia a un plan ambicioso, no solamente por su denominación, como es el programa de ocupación y formación integral que pone de manifiesto la preocupación y el empeño de la Administración por cubrir y evitar la ociosidad en la población interna. Desde un punto de vista estratégico este plan pretende además una optimización de los recursos existentes, no solamente poner a disposición de los internos medios necesarios para que puedan emplear su tiempo, sino además racionalizar el uso de los medios de que disponen. A esos efectos se han hecho programas uno de cuyos rasgos es el carácter abierto y de integración, no solamente poniendo los propios medios y recursos al servicio de los internos, sino abriéndose a la participación activa en estos programas y proyectos de cuantos organismos competentes consideran que pueden y deben prestar una ayuda de determinados servicios a la población reclusa.

El plan de ocupación integral me cabe añadir que trata, en primer lugar, de que haya una ocupación positiva del tiempo penitenciario, creando así un clima social adecuado y con tres niveles de objetivos: primer nivel, la ocupación al cien por cien del tiempo de la población reclusa

sa; segundo nivel, dotación de instrumentos necesarios culturales y educativos para que la población reclusa pueda afrontar después la vida en libertad, y un nivel final dirigido ya a la reeducación y a la reinserción. Si lo definiéramos por áreas estaría el área escolar, formación orientada al trabajo, el área laboral, ocupacional, el área deportiva y el área terapéutica.

Creo, sinceramente, que estamos en el camino correcto en esta materia, pero también debo decir —como he señalado ya al empezar— que hay una carencia de plazas en este momento, hay un déficit que se arrastra desde hace varios años, y por eso he anunciado que me propongo presentar al Gobierno un plan de infraestructuras penitenciarias que permita en un plazo de seis años recuperar ese déficit, ya que, si no, de dejar que el incremento progresivo de la población reclusa continúe hasta la fecha en que está previsto, que es el año 2005, no nos permitiría, ni mucho menos, superar ese déficit. Este plan de mejora de infraestructuras supone la amortización de cuarenta viejos establecimientos, y su aprovechamiento y sustitución por modernos centros, con módulos-tipo acordes con un plan de homogeneización de los sistemas que necesita cada uno de los mismos, aspecto que se ha estudiado ya en el plan que está en elaboración, que puede suponer además un ahorro de costes, de vigilancia y del mantenimiento, lo que hace que el esfuerzo financiero que pueda conllevar quede en parte compensado con el ahorro que implica la amortización de estos cuarenta centros y su aprovechamiento para otras finalidades. La mejor garantía de las finalidades rehabilitadoras en centros de tamaño óptimo y adecuado, así como el mejor desempeño de las tareas de vigilancia son razones que llevan a hacer este esfuerzo que nos permita efectivamente, en cinco años, desarrollar un plan que evite la masificación que en algunas ocasiones ese déficit de plazas produce y que es, naturalmente, un obstáculo importante para la finalidad de la pena, conseguir la reintegración y la reinserción social del delincuente.

Paso por último y brevemente a tratar otras áreas del Ministerio. En materia de Registros y Notariado quiero señalar la informatización de los documentos contables que accedan al Registro Mercantil; la informatización de los actos del Registro de Última Voluntad que agilice la expedición de los certificados, y una nueva demarcación registral y notarial y de las corredurías de comercio.

En materia de asuntos religiosos la garantía institucional de la libertad religiosa exige que se desarrollen al máximo las potencialidades de la Ley de Libertad Religiosa. En ese sentido se remitirán a las Cortes en su día los convenios con las comunidades de las confesiones evangélicas israelitas y el que se encuentra en situación de avanzado estudio con los representantes de la confesión musulmana. No es preciso que me extienda para llamar la atención de S.S. sobre la importancia política e histórica que estos convenios tienen, dado que si hace cinco siglos determinadas minorías sufrieron las consecuencias de visiones radicales e intolerantes que con mayores o menores altibajos han continuado durante mucho tiempo, la aprobación de nuestra Constitución supuso, en

teoría y en la práctica, el reconocimiento del derecho a la libertad religiosa, pero la firma de estos convenios con algunas de estas confesiones supone en alguna medida, en la práctica ya, dejar atrás una página oscura de nuestra historia.

Tras esta exposición, señoras y señores Diputados, no me resta sino agradecer la oportunidad de iniciar lo que espero que sea un fértil y fluido contacto entre el responsable del Ministerio de Justicia y esta Comisión. He dicho en algún momento que estoy en una franca disposición no sólo de oír las sugerencias, sino, también, de aceptar las críticas que se me hagan de uno y otro lado.

Creo que la tarea de modernización de la justicia es efectivamente una tarea de Estado. Alguno de los objetivos que he señalado, como el del Código Penal, deben ser compartidos en la mayor medida posible por la mayor parte de las fuerzas políticas. El esfuerzo corresponde no solamente a este Ministerio de Justicia; corresponde a otras instancias y, por supuesto, también al propio Poder Judicial.

Hay que ser conscientes de que una sociedad democrática es también una sociedad «conflictual», una sociedad en la que se goza no de la paz lamentable de los cementerios, sino de la paz de conflictos que tienen vía para su solución. Por tanto, conflictos hay y habrá; se trata de conseguir que tengan vías de solución adecuadas, eficaces y rápidas, pero no de que desaparezcan aquéllos en una sociedad donde las diferencias sociales, económicas y culturales pueden seguir todavía subsistiendo.

Permítanme que haga una última reflexión en orden al significado que para los socialistas puede tener esa referencia al modelo de justicia que he tratado de desarrollar. Debo decir con sinceridad que no creo que en orden al aspecto institucional de la justicia como poder judicial independiente y responsable tenga que haber grandes diferencias entre unos sectores y otros de esta Cámara. No creo que haya una diferencia ni una visión de izquierdas de la justicia como poder, de la justicia como sujeto. Seguramente todos estamos de acuerdo e interesados en que la justicia sea independiente, responsable y eficaz. Sin embargo, creo que donde habrá diferencias entre nosotros será en el orden de los valores materiales de la justicia que cada uno tratamos de llevar a los proyectos de ley, a las decisiones del Gobierno y a las decisiones de la propia Cámara. Son los valores de transformación de la sociedad o de mantenimiento del «statu quo» los que pueden dividirnos a unos y otros. El Partido Socialista, empeñado en una tarea de transformación social, debe decir, sin embargo, que en esa tarea de transformación social que trata de llevar valores de justicia a sus leyes, a las leyes que apoya, le resulta indispensable el buen funcionamiento del servicio de la justicia, su rápido y eficaz funcionamiento. No dudo de que los demás partidos políticos estén también interesados en ese aspecto; lo que quiero señalar es que en la medida en que puede haber resistencia a los proyectos de transformación social impulsados por el Partido Socialista, la rapidez y eficacia de la justicia es una necesidad que siente, en mayor medida todavía, un proyecto que está comprometido con esa transformación de la sociedad.

Concluyo, señorías, reafirmando la certeza que pueden tener en mi agradecimiento por la colaboración, por sus aportaciones que de la mano del espíritu constructivo de colaboración en esa tarea de Estado acabo de desgranar, expresando que sin duda sus críticas, sus aportaciones constructivas, serán de extrema utilidad para mí y para el equipo de colaboradores del Ministerio.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro de Justicia.

Se suspende la sesión, que se reanudará a las once y media en punto.

Se suspende la sesión

Se reanuda la sesión

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

Vamos a comenzar el turno de intervenciones de los portavoces de los diferentes grupos parlamentarios, empezando, como siempre y a tenor de lo dispuesto en el artículo 203 y de los usos de esta Comisión, de menor a mayor.

De acuerdo con ello, señorías, y para iniciar su intervención, tiene la palabra, durante cinco minutos, toda vez que el Grupo parlamentario Mixto va a dividir su tiempo entre dos partidos diferentes, la señora Garmendia.

La señora **GARMENDIA GALBETE**: Señor Presidente, quiero agradecer la presencia del señor Ministro y, asimismo, la exposición exhaustiva de planes que ha hecho.

Es muy difícil discrepar de los planteamientos expuestos hoy aquí por el señor Ministro de Justicia. Sólo espero y deseo una mayor eficacia en la gestión y en el cumplimiento de estos planes, porque me temo que transcurrido un año y medio de la comparecencia en esta misma Comisión del que fue su antecesor, los grandes problemas de la justicia siguen siendo los mismos. La legislación va hacia adelante, por un lado, y, por otro, la imagen de la justicia se está devaluando ante la sociedad, que es algo que nos debe preocupar seriamente a todos los que estamos en esta Cámara. Vayan por delante, pues, los buenos deseos, el anhelo y la esperanza, de verdad, de una eficacia y de una puesta en marcha de los planes que se han presentado hoy aquí.

Comparto, lógicamente, la idea de que la justicia debe ser un servicio público eficaz. Me temo que la ineficacia de la justicia en España tras doce años de democracia está empezando a ser insostenible, y esa pérdida de credibilidad nos afecta a todos, no exclusivamente el partido que está gobernando ni el señor Ministro de Justicia. Es un tema que creo que nos tiene que preocupar a todos y se tiene que convertir en el asunto primordial de las prioridades del Ministerio de Justicia, y del conjunto de la Cámara —diría yo— en lo que nos queda de legislación. Ayer mismo se utilizaban por el Defensor del Pueblo adjetivos como el de caótica, que creo que es algo que no nos podemos permitir tras doce años de democracia en España.

El señor Ministro se ha referido a un tema —yo voy a referirme a varios temas puntuales y a pedir algunas aclaraciones— como es el de la administración penitenciaria, en el que se preveía un aumento de la población reclusa hasta el año 2005. Nos planteaba la necesidad de mejorar las infraestructuras. También se refería ayer mismo a este tema el Defensor del Pueblo y hablaba de situaciones de verdadero hacinamiento en algunas cárceles españolas. Creo que hay que hacer un esfuerzo político y presupuestario serio, importante y solidario por parte de todos, porque no nos podemos permitir este tipo de situaciones insostenibles. Sin embargo, tengo la impresión, y sobre todo a la luz de datos como los que ha dado el señor Ministro, sobre que un 46 por ciento de la población reclusa son personas con problemas de drogadicción, de que en la reforma del Código Penal, en la parte que conozco por lo menos, hemos perdido una gran oportunidad para atajar de verdad lo que es un problema importantísimo de hacinamiento en las cárceles o de una población reclusa.

Esperábamos que en el Código Penal se tratara de forma más atrevida y valiente todo lo relativo a las alternativas sustitutorias a la pena de prisión. Creo que esa era, precisamente, la clave que nos hubiera permitido dar una salida verdadera, razonable y mejor a este problema de hacinamiento en una población reclusa muy importante. De todas formas, espero que el tema quizás se pueda retomar en la discusión del Código Penal y que seamos capaces de, además de esas necesarias medidas presupuestarias en infraestructuras y mejora de centros penitenciarios, tomar medidas de carácter político que considero más progresistas y también complementarias, como profundizar más de lo que se hace en el borrador en las alternativas sustitutorias a la pena de prisión.

Quisiera preguntar concretamente sobre la Ley de objeción de conciencia. Cuando el Ministerio ha hablado de las propuestas legislativas y no legislativas no se ha referido en ningún momento a este asunto. Creo que hay problemas, como la objeción sobrevenida, la insumisión, la inseguridad jurídica de los objetores de conciencia y la imposibilidad de dar una salida real a todas las peticiones de servicio sustitutorio, que nos hacen considerar que sería conveniente hacer una serie reflexión y una modificación del marco legal de la Ley de objeción de conciencia. Quisiera saber si el Gobierno o el Ministerio consideran que en estos momentos la legislación sobre la objeción de conciencia es, de alguna forma, satisfactoria y no merece la pena reformarla.

Otro tema que me ha interesado especialmente es el de la legislación sobre menores; fue una de las cuestiones sobre la que urgimos al anterior Ministro en su comparecencia en esta Cámara. Nos temíamos que, al final, la reacción del Legislativo y del Ejecutivo sobre legislación de menores fuera impulsada por una decisión u obligación del Tribunal Constitucional. Pienso que, desgraciadamente, ha ocurrido así. También pensábamos que, quizás, en la reforma del Código Penal se retomara el tema de legislación de menores. Nos ha anunciado medidas sobre legislación de menores. Me gustaría que, si es posible, se nos aclare un poco más cuáles van a ser los plazos

y líneas generales, porque el Código Penal sigue manteniendo, por lo menos los borradores que conozco, en 16 años la edad del menor, y se hace absolutamente necesaria una legislación complementaria con esas medidas que aparecen en el Código Penal.

Sobre el Código Penal, espero que nos llegue cuanto antes el borrador de la segunda parte, rogándole que articule los mecanismo y la relación entre las diferentes fuerzas políticas de la Cámara y el Gobierno, que permitan que venga un proyecto de ley lo más consensuado posible y urgirlo, en la medida que se pueda, en el tiempo.

Voy a acabar —porque comparto el tiempo con el señor Azkarraga— con el tema del aborto, sobre el que quisiera hacer una serie de preguntas. En concreto, quiero dejar claro previamente que considero que la responsabilidad sobre situaciones que se están dando en estos momentos en la aplicación de la Ley sobre el aborto es fundamentalmente del Legislativo; no creo que sea un problema de los jueces. Sin embargo, las afirmaciones del Ministro, en el sentido —por lo menos, así las han recogido los medios de comunicación— de que la doctrina del Tribunal Constitucional impide una ley de plazos, me han preocupado profundamente. Pienso que a todos aquellos que hemos defendido en esta Cámara y estamos por una ley de plazos, pensando que es la única solución definitiva para el aborto y la que permite decidir a la mujer, ya que, además, somos parte del Legislativo, es decir, nos sentimos de alguna manera responsables de no remediar esta situación que está creando problemas en la vida cotidiana, escuchamos con mucho interés las opiniones de los diferentes miembros del Gobierno. Obviamente, nos alegramos cuando coincidimos. A mí me hubiera gustado ver que el Ministro de Justicia coincidía con la opinión que yo tengo y que hubiera dicho que consideraba que la mejor solución era una ley de plazos. La verdad es que me ha preocupado mucho y no acabo de entender bien el porqué de avanzar opiniones sobre lo que previsiblemente diría el Tribunal Constitucional de una ley que todavía no existe. Quiero adelantar que discrepo de la opinión de que la doctrina del Tribunal Constitucional impediría una ley de plazos; de todas formas, es algo que se podría discutir seriamente. Quisiera, sin embargo, dejar claro que el Tribunal Constitucional se pronunció, y así queda recogido en la propia sentencia, sobre una ley concreta. Y si los representantes del pueblo español decidiéramos que la mejor solución al problema del aborto es una ley de plazos, creo que no estarían ahí las dificultades. Quisiera preguntar al Ministro si en el borrador que se nos va a avanzar sobre la reforma del Código Penal va a venir ya una propuesta concreta sobre la interrupción voluntaria del embarazo o si la piensa presentar por otras vías.

El señor **PRESIDENTE**: También por el Grupo parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Azkarraga.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Señor Presidente, señor Ministro, señorías, tras escuchar la amplia intervención del nuevo Ministro de Justicia, quiero creer, es más, diría que creo, que estamos posiblemente ante una nueva

etapa de la justicia en este país. Su explicación ha sido positiva y creo que cuando un Ministro reconoce la existencia de problemas dentro del campo de la justicia, por lo menos está dando un paso. El reconocimiento de los errores puede suponer también el intento de la solución de los mismos. Por tanto, creo que estamos ante una etapa esperanzadora, en la cual le deseo, de verdad, éxito en su gestión, porque pienso, señor Ministro, que la mala situación de la justicia exige que usted sepa llevar adelante con éxito ese Departamento.

La justicia sigue siendo, desde nuestro punto de vista, una asignatura pendiente que no solamente tiene el Gobierno, sino el conjunto del país, y ello nos debe exigir a todos una reflexión profunda, porque un Estado de derecho que se precie de tener una democracia avanzada no puede permitirse que sea precisamente esta área, donde se conjunta lo que podríamos denominar derechos y libertades, el lugar donde más estemos fallando. Por ejemplo, pese a los avances que ha habido (usted los ha planteado y yo estoy de acuerdo en que los ha habido) en el campo penitenciario, no es menos cierto que se vuelven a manifestar con datos serios situaciones caóticas en las prisiones que a menudo desembocan en conflictos o motines violentos.

Entendemos señor Ministro, que el preso debe tener suficiente con la condena impuesta por los tribunales como para, posteriormente, no verla agravada por la masificación, la fácil entrada de drogas en las prisiones, los malos tratos de funcionarios —sobre esto quiero hacer una mención especial, ya que según el último informe del Defensor del Pueblo entregado ayer se manifiesta que esos malos tratos han remitido, aunque aún se siguen produciendo—; la falta de garantías laborales de los reclusos, las dificultades para obtener aquello que creo que es importante en las prisiones, objetivo fundamental de la reclusión: la reinserción social; la existencia de mafias internas en las prisiones. Todas estas cosas, como sabe muy bien, señor Ministro, persisten.

Continúan planteándose demoras inexplicables en la ejecución de sentencias o en la paralización de procesos. Se siguen manteniendo silencios por parte del Ministerio de Justicia a las peticiones, por ejemplo, de indulto de los reclusos. No es que se conteste que no; es que no se contesta. Y muchas veces para quien está privado de libertad es mucho mejor saber que se ha contestado que no, que por lo menos se ha hecho caso a su petición, aunque sea para decir que no, que esperar meses y meses una decisión del Ministerio de Justicia.

En definitiva, existe, desde nuestro punto de vista, una clara lentitud en la práctica de la justicia y nosotros creemos que una justicia que no es rápida, una justicia que no es ejemplar, no merece el nombre de tal justicia.

El daño que se hace al sistema democrático manteniendo este tipo de situaciones es muy grave, porque se está potenciando entre los ciudadanos el desaliento y la desesperación.

Si a estas situaciones unimos, por ejemplo, la pervivencia de figuras anacrónicas como la del desacato, creando una grave inseguridad jurídica; si a ello unimos la dispa-

ridad de criterios entre los jueces a la hora de dictar sentencias que en muchas ocasiones, no en todas, se realiza no más en función de la aplicación de la ley, sino en función de los criterios éticos o religiosos de los que al final tienen que dictar sentencia, es obvio, señor Ministro, que nos encontramos ante una situación preocupante. Por tanto, no le debe de extrañar a usted que yo le desee, de verdad y con mucha sinceridad, éxito en su gestión.

Habida cuenta de esta situación y aunque S. S. haya manifestado que no es dramática la carencia de medios que comentaba anteriormente, yo plantearía dos cosas. ¿No estima, señor Ministro, que sería razonable la aprobación, por ejemplo, de un plan de financiación de la modernización de la Administración de Justicia? De la misma forma que existe un plan de modernización de las Fuerzas Armadas, ¿no cree que es más importante tener un plan de modernización de la justicia, campo mucho más cercano a los derechos y libertades de los ciudadanos? Tengo aquí algo que estoy seguro que usted también tiene en su poder: el último baremo de opinión del Consejo General del Poder Judicial del año 1990, donde se plantean los temas de mayor coincidencia entre los jueces. Concretamente, el 86 por ciento de los jueces dice que su mayor preocupación sería aumentar la dotación presupuestaria en materia de justicia; el 85 por ciento habla de la reforma de las leyes procesales; el 83 por ciento de dotar a la justicia de medios de trabajo más modernos. En definitiva, todas estas preocupaciones giran alrededor de la necesidad de un plan de modernización de la justicia al que habría que aportar los medios económicos necesarios.

Hablando de temas más concretos, me voy a referir a lo que considero que son incumplimientos importantes y que usted hereda de sus antecesores, pero que, en definitiva, son incumplimientos del propio Gobierno socialista. La disposición adicional primera de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que se aprobó en julio de 1985, establecía, por ejemplo, que el Gobierno en el plazo de un año remitiría a las Cortes, entre otros proyectos, la reforma de la legislación tutelar de menores y la ley del jurado. Nos ha hablado usted de ambas leyes, pero me gustaría saber, señor Ministro, porque escuchándole hablar de ambas leyes me parecía estar oyendo al señor Múgica e, incluso, al señor Ledesma diciéndonos las mismas cosas, que se van a enviar al Parlamento; me gustaría conocer, si es posible, señor Ministro, primero, en el caso de la ley tutelar de menores, si hay plazos previstos para el envío al Parlamento; y en el caso de la ley jurado, si el Gobierno tiene un avance sobre qué tipo de jurado cree que es conveniente implantar en España: el mixto o el puro.

Por otro lado, en el caso del desarrollo y la ejecución de la Ley de Planta y Demarcación, como usted conoce, señor Ministro, en el año 1992 termina el plazo que marcaba la ley para el desarrollo de la misma. Me gustaría saber qué grado de ejecución tiene esta ley en estos momentos, qué previsiones y qué calendario tienen para la creación y la implantación de los juzgados de lo contencioso administrativo.

En el caso de la Ley de objeción de conciencia, lo ha co-

mentado mi compañera, Koro Garmendia, es un tema que yo he planteado muchas veces en esta Cámara y desgraciadamente me da la impresión de que no va a ser ésta la última vez que lo haga. Usted no ha manifestado nada ante una ley que está siendo contestada por la inmensa mayoría del colectivo de jóvenes a los cuales va dirigida su aplicación. Antes de que el problema adquiriera caracteres más preocupantes sería necesaria una solución, porque ya no sirven los parches en esta ley, ya no sirven las amnistías más o menos encubiertas.

Es necesaria una reflexión sobre si hay que mantener esta ley o hay que ir a su propia derogación, porque estamos ante una ley en la que la objeción de conciencia no está considerada como un derecho fundamental; es una ley fundamentalmente dirigida a ponérselo más difícil al objetor para que desista de su propósito; en definitiva, que no respeta la libertad de conciencia de los ciudadanos. Es importante, señoría, cuando menos, y es una petición que yo haría, ver la posibilidad de establecer una moratoria en la aplicación de esta ley que posibilite el respeto a la libertad de conciencia o, si es posible, enviar a esta Cámara las reformas precisas que impidan que puedan existir presos de conciencia en las prisiones por motivo de la aplicación de esta ley de objeción de conciencia.

Iba a plantear otro tema...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Azkárraga, su tiempo ha concluido con creces. Por tanto, debe terminar.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Termino, señor Presidente. ¿Me permite usted minuto y medio o dos minutos, no más?

El señor **PRESIDENTE**: Minuto y medio, no. Menos de un minuto, señor Azkárraga. Lleva usted diez.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Iba a plantear otro tema, pero no quiero hacerlo (voy a aprovechar otra circunstancia, señor Ministro, relacionada con el terrorismo); y no quiero hacerlo para que, después del trágico asesinato de ayer, nadie pueda instrumentalizar mis palabras hoy en esta Comisión con respecto a algunos temas que yo quería tocar sobre deficiencias que veo en la gestión de su Departamento en temas concretos relacionados con otro tipo de terrorismo que no fue el que ayer actuó, pero al fin y al cabo también terrorismo. Sin embargo, no quiero emplear mi tiempo en este tema porque no quiero que se instrumentalicen mis palabras debido, fundamentalmente, a la barbaridad de ayer.

Por último, termino de verdad, señor Presidente, en cuanto al tema de las Comunidades Autónomas y la relación con el Ministerio de Justicia, en lo que se refiere a la Administración de Justicia y más en concreto a las transferencias de funcionarios, y de acuerdo con la sentencia del Tribunal Constitucional de marzo de 1990, la opción del legislador por cuerpos nacionales sólo es una más de las posibles. En atención a ello me gustaría saber, señor Ministro, si para hacer realidad las previsiones indicadas en el Estatuto de Autonomía del País Vasco exis-

te alguna previsión de reformar la Ley Orgánica del Poder Judicial para adecuarla en esta materia; si hay alguna previsión por parte de su Ministerio de una transferencia del personal laboral. Según la sentencia del Tribunal Constitucional da la impresión de que no existe ningún obstáculo para que se lleve a la práctica. En el caso de instituciones penitenciarias, y de verdad termino ahora ya, señor Presidente, el ejercicio de las competencias que recoge el artículo 12 del Estatuto de Autonomía del País Vasco está pendiente del correspondiente traspaso. Creo que en estos momentos sólo la Comunidad de Cataluña tiene concedido este traspaso. Me gustaría saber, señor Ministro, si hay alguna previsión con respecto al traspaso de este tipo de competencia penitenciaria.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Souto.

El señor **SOUTO PAZ**: Quiero que mis primeras palabras sean de saludo y de agradecimiento al señor Ministro por su amplia información, por la exposición de su programa y por el hecho de que haya descrito una serie de objetivos que son fundamentalmente coincidentes con los que apoya mi Grupo Parlamentario.

Estamos en presencia de un tema importante, tanto que en un Estado de derecho habría que decir que lo importante no es ser Ministro de Justicia, sino tener la oportunidad de resolver los problemas de la justicia. En este sentido le deseo los mayores éxitos, porque lo serán para toda la sociedad y para todos los que formamos parte de este Estado de derecho.

Somos conscientes de la dificultad material para la resolución de estos problemas y de la dificultad que supone que las competencias en materia de justicia estén compartidas por órganos diversos y que, por ello, por un lado, el Consejo General del Poder Judicial, por otro, la independencia del Poder Judicial y, finalmente, las competencias propias del Ministerio de Justicia puedan a veces dificultar la articulación y la eficacia en la resolución de los problemas. No cabe duda, sin embargo, señor Ministro, de que mientras el Ministerio de Justicia administre más del 90 por ciento del presupuesto que aprueba esta Cámara destinado a la justicia, los responsables del funcionamiento de la misma van a ser el Ministro de Justicia, el Ministerio de Justicia y el Gobierno.

Por ello, nuestra primera coincidencia es clara, es el postulado del que usted ha partido tratando de encontrar la solución a la eficacia de la justicia, y ese punto va a encontrar todo nuestro apoyo y nuestra satisfacción en la colaboración que sea necesaria. Por supuesto, partiendo de estas coincidencias y de nuestro apoyo en todo lo que está encaminado a este objetivo de la eficacia de la justicia, me parece necesario resaltar algunas discrepancias entre el planteamiento que ha realizado y lo que es el programa de mi Grupo Parlamentario en esta materia.

Considero que ha habido algunas ausencias en su exposición, probablemente motivadas por la amplitud del tema, y, por otro lado, una inconcreción que sería deseable que fuera subsanada. La exposición de un programa

sin unos plazos determinados conlleva siempre la vaguedad, la ambigüedad y la posibilidad de que se sucedan las exposiciones de este tipo, repitiendo sucesivamente los mismos temas, los mismos objetivos y las mismas pretensiones. Muchas de las cosas que hoy se han dicho aquí han sido también expuestas en su momento por su predecesor, sin que hasta este momento se hayan recibido en esta Cámara proyectos legislativos o resoluciones de tipo no legislativo realizadas por el Ministerio. Por ejemplo, estamos totalmente de acuerdo, y dispuestos a prestar nuestra colaboración, en los proyectos que en su caso remitan de reforma de leyes procesales, en la reforma de la oficina judicial —punto clave y fundamental, consideramos nosotros, para el buen funcionamiento de los juzgados— o en la institución del jurado. Desearíamos simplemente, para que fuera más creíble que esto se va a realizar en esta legislatura, que fuera acompañado de una definición de plazos.

Por lo que se refiere a las ausencias, le llama la atención a mi Grupo Parlamentario, después de haber hecho mención de la necesidad de leyes procesales que permitan agilizar los procedimientos judiciales y, por tanto, alcanzar rápidamente esa cota de eficacia a la que se hacía referencia con anterioridad, que no se haya referido a la reforma de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa. Lo digo porque yo no estoy muy convencido de que sea necesario reformar plena o totalmente la Ley de Jurisdicción Contenciosa, pero sí será necesario reformar algo para conseguir resolver ese atasco al que se hacía referencia anteriormente por la multiplicación de causas que en esta materia han surgido en los últimos años, como ha puesto muy bien de relieve el señor Ministro. Para paliarlo, la propia Ley de Planta y Demarcación ha creado los juzgados provinciales y unipersonales de lo contencioso-administrativo, pero resulta que, al no tener una competencia delimitada legalmente, parece que no es posible ponerlos en marcha.

Recuerdo una pregunta que le formulé en este sentido a su predecesor y me contestó que no era posible crear los juzgados provinciales y unipersonales de lo contencioso-administrativo porque previamente era necesario reformar la Ley de Jurisdicción Contenciosa. Pero si no se reforma esta Ley, tampoco tendremos nunca la posibilidad de crear estos juzgados unipersonales que descargarían, lógicamente, de manera importante el enorme atasco que existe en estos momentos en las audiencias territoriales de lo contencioso-administrativo.

En otro orden de cosas, y ya se ha mencionado, también me ha parecido una ausencia llamativa la no referencia a la objeción de conciencia, por dos motivos. Uno, se ha planteado aquí, es el hecho de que la Ley plantea numerosos problemas de aplicación; por lo menos está en esa situación en que se encuentran algunas leyes que resultan o devienen ineficaces porque no han sido aceptadas o asimiladas adecuadamente. Desde el problema de la objeción de conciencia sobrevenida, que no está contemplada en la Ley, hasta los distintos plazos entre el cumplimiento del servicio militar y de la prestación social sustitutoria, una serie de cuestiones realmente impor-

tantes hacen que esta Ley tenga un rechazo social importante y quizá sería oportuno por lo menos reflexionar sobre la conveniencia de mantenerla o rectificarla.

Pero me parecen todavía más graves todos los problemas que se están planteando en la aplicación de la Ley en relación con la prestación social sustitutoria. Por las informaciones que tengo, creo que estamos en una situación casi de caos y sería deseable que se afrontasen y se adoptasen las medidas pertinentes para resolver esta cuestión.

También, y aunque no ha hecho referencia a ello, quisiera simplemente preguntar si está previsto tomar alguna medida en relación con la jurisdicción voluntaria, dado que en los planes del anterior Ministro, por lo menos a través de algunas informaciones de prensa, se hablaba de que se pensaba remitir gran parte de estas competencias a los notarios, lo cual nos preocupa en la medida en que podemos salir de una situación de atasco en la jurisdicción voluntaria para entrar en otra de saturación de las notarías y sobre todo en un aumento importante de los costes que gravaría a los propios ciudadanos.

Por lo que se refiere a los centros penitenciarios, sólo puedo felicitarle por los ambiciosos planes y programas que ha propuesto aquí. Me parece importante también señalar que en este caso parece que ha habido una rectificación, dado que con motivo del debate de los Presupuestos tuve oportunidad de preguntar al Director General de Instituciones Penitenciarias en relación con las asignaciones presupuestarias en materia de inversiones y me respondió que eran suficientes porque prácticamente sólo hacían falta, y estaban en construcción, dos nuevos centros penitenciarios. Parece que esto realmente no es así y que se va a afrontar un plan mucho más importante, ajustándose el Ministerio a la realidad actual de la población penitenciaria.

Quisiera también decir que en ese ambicioso plan se tiene en cuenta la situación de los presos preventivos, el problema de los presos que durante años esperan ser juzgados.

Por lo que se refiere a la Dirección General de Registros y Notariado, a la que he hecho referencia muy brevemente, simplemente quisiera hacerle presente una preocupación, en la medida en que ha trascendido a los medios de comunicación y, por tanto, me parece obligado que por lo menos se aclare por parte del Ministerio si esto ha sido cierto o no, y es el hecho de que el lunes 25 de marzo, día laborable, parece ser que Madrid no contaba con notarios porque las más de ciento y pico notarías habían anticipado sus vacaciones. La noticia no sé si es cierta, pero sería bueno que por lo menos, por parte del Ministerio, se desmintiera si no fuera así.

También ha hecho referencia a la competencia en materia de asuntos religiosos. Tradicionalmente, el Ministerio de Justicia ha sido el interlocutor con la Iglesia Católica y, por extensión, en la actualidad, con las demás confesiones religiosas. Igualmente, ha hablado de los acuerdos con otras confesiones. Tengo noticia —no sé si cierta o no— de que ya se han suscrito por lo menos dos convenios con confesiones religiosas. De aquí, en materia de

plazos, la pregunta de cuándo van a ser remitidos al Parlamento para ser tramitados, de acuerdo con la Ley Orgánica de Libertad Religiosa, como leyes de las Cortes Generales.

Ha sido nombrado un nuevo Director General para temas tan importantes como los que se refieren a las relaciones con la Iglesia Católica que parece que en estos momentos están ligeramente deterioradas. No es menos cierto que uno de los problemas que ahí está planteado es el tema del aborto, la nueva regulación del aborto, y en este sentido, dado que también se ha hecho mención anteriormente a este problema, no por parte del señor Ministro sino de uno de los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, quiero manifestar, por lo que sé de la opinión del señor Ministro a través de las declaraciones de prensa y la interpretación que hace de la doctrina del Tribunal Constitucional, que mi Grupo parlamentario sí está de acuerdo en la interpretación que se hace de la propia doctrina del Tribunal Constitucional.

Señor Ministro, quiero concluir reiterando mi satisfacción por la exposición que ha realizado y reiterando el apoyo de mi Grupo Parlamentario en la solución de los problemas de la justicia, para que la justicia, además de ser justa, sea eficaz y sea rápida.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Castellano.

El señor **CASTELLANO CARDALIAGUET**: Señor Ministro, no queremos ocultar el ánimo con el que hemos recibido hoy su comparecencia, de auténtica ilusión, de auténtica esperanza, y el ofrecimiento sincero por nuestra parte de toda cuanta colaboración sea precisa para que su responsabilidad sea un auténtico éxito. Decimos su responsabilidad porque celebramos que el Presidente del Gobierno haya decidido que la Cartera de Justicia tenga un responsable y titular y no un mero ocupante, como ha venido ocurriendo últimamente. Pero esta satisfacción no nos puede impedir hacer una consideración inicial sobre la totalidad de su discurso, llamándole la atención sobre el hecho de que no arrancamos de ninguna situación idílica y, por lo tanto, podamos enfocar los problemas que tiene la Administración de Justicia, el servicio público de la justicia, cual si fueran lógicamente solubles a base de un determinado programa que en el tiempo se dilate porque ello sería absolutamente erróneo, y también sea erróneo el pensar que muchas de las medidas que usted anuncia y que tantas veces han sido anunciadas van tan unidas en el tiempo que, a veces, exigen soluciones mucho más drásticas.

Es cierto que a todo el mundo preocupa la eficacia de la Administración de Justicia, señor Ministro, pero a quien preocupa fundamentalmente es al Estado de Derecho. ¿Por qué? Porque no se puede hablar de la independencia del Poder Judicial sin eficacia. Un Poder Judicial retóricamente independiente, al que la falta de medios materiales y humanos, al que las insuficiencias legislativas, al que cualquier error que comentamos le prive de

eficacia, ya no es un Poder Judicial independiente. En esta línea ha habido hoy intervenciones afortunadas, tanto del anterior Presidente del Consejo General del Poder Judicial como del actual, Presidentes ambos del Tribunal Supremo, llamando la atención sobre que ese Poder responsable e independiente tiene que llevar aparejada una eficacia, eficacia que usted ha destacado como objetivo a alcanzar y sobre la cual le reiteramos nuestra colaboración. Por ello, vamos a permitirnos el hacer algunas consideraciones acerca de lo que usted ha dicho, no tanto como pregunta sino como posible aportación de otras opiniones o forma de ver los problemas por si a usted le puede resultar útil.

En primer lugar, en cuanto a uno de los temas fundamentales, que otros portavoces ya han destacado, el concepto de oficina judicial, nos gustaría que no fuera sólo contemplado como la puesta en común de determinados negociados para todo un conjunto de juzgados, o incluso la mejora de los procedimientos de actuación interna en los juzgados o el reparto de papeles. Creemos que se está en ocasión de avanzar hacia modelos de oficina judicial que escapen al sentido de los juzgados entendidos cada uno de ellos como compartimento estanco: el Juez del número 1, el número 2, del número 3, del número 4, en grandes capitales, y que se puede ir, según se ha hecho en otros países, como usted conoce por el Derecho comparado, a esos juzgados globales en los que hay un reparto de trabajo entre todos los elementos que supone la aplicación del criterio de la Administración de Justicia, sin perjuicio, bajo ningún concepto, de la responsabilidad de cada juez sobre cada asunto para respetar el principio de inamovilidad, porque ya, ahora mismo, se está viendo ese ejemplo en determinadas actuaciones de las Salas de Gobierno cuando contemplan los órganos colegiados, por lo que nos parece que sería bastante más útil que empezáramos a reflexionar sobre ello.

Afortunadamente, la práctica diaria ha ido por delante de la propia legislación y se debe citar clarísimamente la actitud que ha tenido el Partido Nacionalista Vasco y su Gobierno en este tema, así como la atención que permanentemente ha prestado a este tema el Gobierno catalán.

Esto lo ponemos en relación con otra pregunta, que ya se ha hecho, y con otra cuestión que interesa, como es saber por qué causa o razón el proceso de descentralización de la Administración de Justicia todavía tiene reticencias ante las Comunidades Autónomas y por qué no se responsabiliza seriamente a las Comunidades Autónomas de lo que son obligaciones de medios materiales y humanos; lógicamente, se encontraría en ello una fuerte colaboración.

En la misma línea, ya que estamos hablando de la eficacia de la Administración de Justicia, que se plantee de una vez el dotar de auténtico contenido a los Tribunales Superiores de Justicia, que no se pueden quedar en la cicatera interpretación que hoy se hace de ellos. Sería muy conveniente que se revisara la competencia, tanto de la Sala de lo civil y de lo penal como de otras, en relación directa con lo que es hoy la abrumadora y caótica situación —yo diría penosa y lastimosa— que tiene nuestro Tribunal Supremo, en que, por no saber establecer meca-

nismos adecuados, que sin perjuicio, bajo ningún concepto, del acceso al mismo de aquello que deba tener acceso, vayan procurando efectuar una criba o elemento selectivo para impedir que nuestro Tribunal Supremo, más que ser un auténtico Tribunal de Derecho se convierta en un Tribunal de Revisión de hecho y en muchos casos, con su propia estructura, facilite la demora en la Administración de Justicia y pueda servir para dilatar lo que debe ser una resolución firme y diaria.

No podemos separar de la oficina judicial, señor Ministro, un tema que usted no ha tocado y que creo que está estos días, y no estos días ya, que lleva mucho tiempo, puesto en candelerero, como es el tema de la Policía Judicial. Se ha demostrado que la actual regulación de Policía Judicial no es la más conveniente para que de verdad esa malentendida ambigüedad de la dependencia orgánica y la dependencia funcional no menoscabe lo que es la responsabilidad de los jueces y lo que es su independencia. Nos gustaría que en este punto también, sin dejarnos anclar por leyes que ya existan y sin que se vea en ello alguna crítica al momento en que se hicieron y a la causa por la que se hicieron, vayamos avanzando con valentía a modelos de Policía Judicial que no puedan tener tras sí la menor sospecha de intromisión de ninguna otra clase de poderes y que efectivamente se ponga a la plena disposición de la Judicatura y de la Fiscalía.

Sería realmente imperdonable que, al hablar de la situación de la Administración de Justicia y de la oficina judicial, no se hiciera una expresa referencia, señor Ministro, cargada de esperanza hacia su sensibilidad (porque además de estas responsabilidades usted ha sido letrado en ejercicio), acerca de cuál es la situación de lo que llamamos subalternos de la Administración de Justicia. Afortunadas sean las mejoras salariales o remuneraciones que se han hecho para jueces, magistrados y fiscales, pero que, de una vez, se supla el olvido en que se encuentran agentes, auxiliares, oficiales y secretarios, en situaciones de auténtica discriminación. Hablar de dar a los secretarios una mayor responsabilidad en la oficina judicial, que todos compartimos, para que de verdad el juez se dedique a juzgar y a ejecutar lo juzgado y el secretario sea el responsable de ese modelo de Policía Judicial, sea cual fuere el que se escoja, hace falta que lleve una dignificación de la propia profesión de secretario judicial, que tiene que ir muy atemperada a la remuneración a la que todos ellos tienen derecho y que, lamentablemente, no están siendo atendidas a lo largo de los últimos ejercicios presupuestarios.

Cierto que recibimos con ilusión el que pueda llegar a la Cámara una ley de protección de la personalidad de los ciudadanos ante las posibles infracciones o contravenciones que contra ella suponga la informática, como estamos completamente de acuerdo, y nuestro Grupo también así lo ha manifestado, en la necesidad de esa solidaridad que se presta en la indemnización a las víctimas de los delitos dolosos. Y así le podríamos ir enumerando todas y cada una de las leyes que estaban ya en anteriores programas de su partido. Lo que ocurre es que, al igual que han hecho otro portavoces, llamamos la atención sobre

dos temas: primero, el de que esas promesas sin plazos no pasan de ser pura retórica y, además, muchas de ellas ya —y no por su culpa, por lo cual sería injusta toda crítica a usted— han sido incumplidas. También le pedimos que reconsidere la recuperación de esos plazos incumplidos y que cuanto antes podamos ir poniendo al día una legislación sin la cual muchos de los preceptos constitucionales se quedan absolutamente desvirtuados.

Ese Código Penal, del que todavía no tenemos más que conocimiento oficioso, porque no ha habido más que una presentación para un posible debate público, ese Código Penal de la democracia tiene que ser, por encima de todo, el Código Penal de la rehabilitación de los delincuentes. Por ello, señor Ministro, nos gustaría que ese Código Penal pusiera mucho acento en el estudio de las nuevas doctrinas abolicionistas de la prisión; que la prisión sea, ya, el último y extremo mecanismo a través del cual poder corregir determinadas conductas. Se ha dicho tantas veces que no hay la menor proporcionalidad —usted mismo lo ha dicho— en que determinados excesos verbales o de cualquier tipo puedan suponer el que alguien pueda ir a la cárcel, la misma desproporcionalidad que hay en que porque unos guardias civiles defiendan su legítimo derecho a que pueda haber un factor de sindicación en su Cuerpo alguien pueda verse privado de libertad ni más ni menos que por querer constituir mecanismos de defensa de lo que son las necesidades de su Cuerpo, que esperamos que ese Código Penal, de verdad, vaya poniendo mucho más el acento en medidas alternativas y sustitutorias: la libertad a prueba o incluso, por qué no, el principio de disponibilidad de las penas por parte de juzgados y tribunales, porque si les corresponde juzgar y ejecutar lo juzgado, no hay razón alguna para que en el ejecutar lo juzgado su criterio de interpretación de las leyes no pueda permitir, como en otros países, el que mediante los correspondientes pactos y tutorías son instituciones y con los propios reclusos se pueda llegar a los mecanismos que eviten el paso por la prisión de muchas gentes, que, no no engañemos, querido señor Ministro, está por ver que haya tenido el menor efecto rehabilitador, como no se haya tratado de ciudadanos de un especial talante, que, imbuidos de su propio ánimo, han puesto en marcha, pero con un enorme sacrificio en un ambiente tan hostil, un mecanismo de recuperación de sí mismos para la sociedad en la que viven. Bien al contrario, la vieja definición de los establecimientos penitenciarios como auténticos universidades del delito sigue siendo absolutamente válida, no sólo por el hacinamiento y la masificación sino porque el pretendido trato terapéutico de las cárceles, al no estar absolutamente individualizado, al hacer más bien con programas sobre el papel que sobre el recluso concreto, quizá por falta de medios, está quedando muy bien para exponerse en un balance general, pero no tiene la menor eficacia práctica.

Es cierto que al lado de todo esto hace falta una profunda reforma de las leyes procesales, penales y civiles. No creo yo que podamos decir que los procedimientos civiles y las situaciones de los juzgados civiles hoy sea aceptable; no. Como consecuencia, incluso, de la desaparición

de los juzgados de distrito, al entrar en los juzgados de primera instancia todo este conjunto de competencias anteriores, pese a que haya habido una tentación de desjudicialización, están muchos de nuestros juzgados de primera instancia absolutamente colapsados. Basta leer las declaraciones de la totalidad de los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia, que reconocen que aquellos parámetros que había establecido el Consejo General del Poder Judicial de determinado número de asuntos en materia civil, penal o laboral, no sólo no se pueden estar cumpliendo, sino que un gran porcentaje de estos órganos judiciales están superando el doble de aquellos que estaban previstos. Y conste que no pensamos que ello sea debido exclusivamente a que puedan faltar plazas judiciales, porque hemos acordado todos cuál debe ser su ritmo de creación; es también fruto de la propia irracionalidad, a lo mejor, de las leyes procesales y de la propia oficina judicial, hacia las cuales ha de prestarse una atención.

Hemos oído, lógicamente, y con gran atención, su criterio acerca de cuáles deben ser las competencias del ministerio fiscal en la investigación y en relación con la oficina judicial, pero, señor Ministro, ya ha llegado el momento de que el ministerio fiscal salga de la ambigüedad de proclamarse un cuerpo autónomo dentro del Poder Judicial, jerarquizado y disciplinado, y de una vez sepamos, aclaremos, que el ministerio fiscal no puede formar parte jamás del Poder Judicial y decidamos el modelo que nos parezca conveniente, pero aquel modelo que no pueda seguir conduciendo a lo que conduce, que es el equívoco, equívoco que trae como consecuencia el que muchas veces a los fiscales se les haga responsables de determinadas situaciones cuando no lo son. Hoy mismo tenemos el ejemplo encima de la mesa, y se lo diremos mañana al señor Fiscal General del Estado: es muy cómodo pedir indultos cuando con el principio de jerarquía no se ha hecho uso de la actuación, perfectamente permitida, de dar instrucciones para que no se mantengan acusaciones en un sistema en el que rige el principio acusatorio. Eso se llama pura y sencillamente jugar con doble baraja. Decidamos de una vez qué modelo de ministerio fiscal queremos, sirvámoslo y apliquémoslo para que no pueda haber lugar a que luego quienes no tienen la facultad de disponer ni siquiera de su propia función carguen con las consecuencias de ello.

Es cierto, señor Ministro, que tiene que haber factores que lleven a la disuasión de los litigantes para que no traten de permanentemente someter sus conflictos a la Administración de Justicia. Han estado siempre en nuestras leyes: no es nueva la institución del arbitraje ni es nueva la posible conformidad del reo ante el delito del que se le acusa y la pena que se le pide. También es evidente que tenemos que llevar adelante un proceso de desjudicialización de todo un conjunto de problemas, pero no sólo es éste el factor que hace que nuestros juzgados y tribunales estén atosigados de papel. Celebramos que usted haya puesto de manifiesto que se va a tratar de conseguir que, mediante la transacción con los particulares, la propia Administración evite el pleito y que también la propia Ad-

ministración, de una vez ya, por fin, abandone la rutina de recurrirlo absolutamente todo, sobre todo en la jurisdicción laboral, y cuando ya hay jurisprudencia consolidada, cumpla la Justicia. Pero al lado de ello también hace falta, señor Ministro, en el aspecto de lo contencioso-administrativo, dos cosas muy importantes, que a lo mejor no le corresponden a usted: la primera, que la Administración preste auténtica colaboración a los tribunales, porque son muchos los recursos contenciosos que se tiran meses sin que llegue el expediente, y la segunda, que desde todos los ámbitos de la Administración también se vigile la legalidad de las instituciones sometidas a control jurisdiccional, porque a lo mejor los litigantes han entrado en una especie de vorágine de litigio para recurrir ante los tribunales toda clase de resoluciones administrativas, pero a lo mejor también está ocurriendo que ha aumentado enormemente la arbitrariedad de las resoluciones administrativas, porque está aumentando —y ahí están las estadísticas a las que usted ha hecho mención— el conjunto de condenas a la Administración, cada día mayor. ¿Por qué? A lo mejor por falta de asistencia técnica, o por lo que fuere; a lo mejor sería bueno que la Dirección General de lo Contencioso del Estado asumiera la responsabilidad que le corresponde en lo que es también el asesoramiento de la Administración de la forma más eficaz posible y en todos los niveles.

No ha habido ninguna referencia por su parte...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Castellano, concluya, por favor.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Voy a tratar de concluir, señor Presidente, pero me estoy extendiendo fundamentalmente para evitar tener que venir otro día a molestar a sus señorías con un conjunto de preguntas, que precedieron a esta comparecencia, y si se me permite, aunque me pueda exceder un poquitín, con ello ya le adelanto que lo que perdamos hoy lo ganaremos otro día, y a lo mejor ello puede justificar esa petición, y siempre sometido a la autoridad de la Presidencia.

El señor **PRESIDENTE**: Me alegra, señor Castellano. Su presencia no molesta jamás en esta Comisión. Concluya.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Continuamos.

Nos hubiera gustado oír alguna referencia también —aunque efectivamente la Ley de Colegios Profesionales no es de su responsabilidad, pero sí afecta a un cuerpo importante que con usted y con todos tiene que colaborar en la administración de justicia— a la abogacía y su situación absolutamente ya anacrónica en cuanto a ese Estatuto que la rige y en el que, claro, algo tendrá que decir el Ministerio de Justicia.

Hay un tema que nos gustaría que se considerara muy seriamente, que es esa delegación permanente del Ministerio de Justicia en la Administración de Justicia de la administración de los fondos destinados a la satisfacción del

turno de oficio y a la justicia gratuita que, a lo mejor, no están sirviendo de verdad para llevar adelante una mejor remuneración de los que prestan este trabajo, sino para constituir un poder económico que a algunos les sirve —dicho lisa, clara y llanamente— para caciquear todo lo que puedan con la administración de tan ingentes medios.

Voy a acabar haciendo una referencia, cómo no, que se une a las que ya se han hecho, a la Ley de Objeción de Conciencia, que más que regular un derecho lo que hace es administrarlo de modo tal que casi lo impide. Esperamos de su sensibilidad que, en la línea que todos estamos exponiendo y que creo que es generalizada en esta Cámara, se revise con buen criterio.

Señor Ministro, antes de entrar en otros temas que desde luego exigirían respuesta (por ejemplo, el de los traslados de reclusos, que fue iniciativa de mi compañera de Grupo Parlamentario Cristina Almeida, que se prometió que se iba a solucionar y que siguen siendo realmente un espectáculo poco presentable), voy a hacerle una referencia, simplemente, ahora que hablamos de racionalidad, a un tema que sigue llamando poderosamente la atención.

En un Ministerio en que se carece muchas veces de locales, donde hay una insuficiencia de medios materiales, se sigue con la feudal costumbre de que los Presidentes de los Audiencias, Fiscal y Secretarios vivan en los palacios de justicia ocupando viviendas privilegiadas y no vivan donde tienen que vivir, cuando algunos de esos palacios están resultando insuficientes y lo lógico es que sean primero oficinas judiciales y que cada uno, no por razón de la función que realiza, se solucione el problema de la vivienda, como otros.

Con ello y esperando que no lea usted en nuestras palabras la menor crítica sino una sincera voluntad de colaboración y unas sugerencias que a lo mejor pueden resultarle útiles, estamos a su disposición, lógicamente en el marco del programa de su Partido, pero del programa que deberá usted leer no restrictivamente, porque el programa leído como se debe leer ha sido sugerente para muchos ciudadanos y por ello no es bueno escatimarles ahora el contenido que tenía, y sin perjuicio, desde luego —y permítame que se lo diga y ya es lo último—, de discrepar de su interpretación de la sentencia del Tribunal Constitucional sobre la interrupción del embarazo, que me parece que es una expresión bastante más adecuada que la de «aborto», porque ciertamente esa sentencia vino acompañada de votos particulares. Se está examinando en concreto esa solución legislativa y no se pronunciaron sobre ninguna otra posible, por lo cual no nos gustaría que esa inicial impresión que usted tiene pudiera suponer el menor freno o, en un momento determinado, la menor demora para que de verdad ese problema se solucione con la colaboración de todos nosotros.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán, (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Cuatrecasas.

El señor **CUATRECASAS I MEMBRADO**: Señor Presidente, también en nombre de mi Grupo deseo sumarme

a lo expresado ya por otros portavoces y saludar cordialmente al señor Ministro por su rápida comparecencia en esta Comisión. Creo que vale la pena subrayarlo.

Ciertamente estos días ha habido temas relacionados con la justicia, con la Administración de justicia, que han estado en el ámbito de la opinión pública y creo que la presencia hoy, que espero que sea seguida por otras comparecencias en ocasiones sucesivas, del señor Ministro ante esta Cámara puede facilitar aclaración sobre aspectos que son importantes para la propia opinión pública.

Decía el señor Ministro —no en esta sala— en fechas recientes, como he tenido ocasión de leer, que es deseable que a los jueces se les conozca por sus sentencias. Ciertamente celebro esta afirmación y creo que también será muy satisfactorio que al señor Ministro se le conozca por sus declaraciones ante el Parlamento sobre el trabajo que realiza a través de su Ministerio, para encauzar tanta problemática, aunque pueda ser competencia de un sector que hoy tiene plena independencia, y no solamente esto, sino separación, como es el Poder Judicial. Creemos que con medios materiales y a través del diálogo lógico y necesario entre la Administración y el Poder Judicial realmente su Ministerio, quizás con mayor eficacia que nadie, puede intentar solventar esos problemas.

Señor Ministro, quería referirme a ese aspecto del Poder Judicial: su independencia. El hecho de que en la Constitución de 1978, por primera vez en España, haya una real separación de poderes y se cree el Consejo General del Poder Judicial fue bien venido y en definitiva supongo que tiene el acuerdo absolutamente mayoritario de la ciudadanía española. Pero cuando se llega a problemáticas concretas puede sorprender, y a veces desconcertar, porque estamos con declaraciones de jueces, de fiscales, de la propia Administración, de diversos Ministerios, con aparición de una cierta confrontación aparente y, por tanto, las palabras sosegadas del Ministro de Justicia siempre serán muy eficaces.

Su invocación a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional a nuestro Grupo le parece muy oportuna, pero que no se haga de forma puntual, sino constante y general, porque, en definitiva, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional no ha de ser otra cosa que la interpretación del ámbito constitucional, de la propia Constitución, y esto puede delimitar también los problemas y el ámbito y el cauce donde se tendría que discutir toda la problemática que la propia sociedad española en este momento pueda considerar que tiene planteada.

Evidentemente, en este trabajo hay toda una serie de medidas que el señor Ministro ha ido invocando de agilizar la Administración de Justicia, no ya a través de la innovación legislativa, sino facilitando la rapidez procesal. Ha mencionado el hecho de los delitos flagrantes. Sea ello bienvenido, evidentemente con todas las garantías procesales, a las que en ningún caso hay que renunciar. Pueden encontrarse fórmulas, y si el Ministerio en este campo puede actuar de una forma adecuada, creo que por parte del Legislativo ello será motivo de felicitación en cuanto al control necesario que podremos hacer sobre estas actuaciones ministeriales.

Ha invocado toda una serie de actuaciones que su Ministerio quiere acometer. No quiero, en aras a la brevedad, entrar de forma circunstanciada en todo lo que ha ido diciendo, además de que muchos temas han sido ya acometidos por anteriores portavoces. Lo que sí que quiero subrayar (aparte de sumarme a la petición de que el Código Penal completo venga cuanto antes a esta Cámara para su necesaria consideración, análisis y, en definitiva, tramitación) es lo que ha dicho en una declaración sobre el jurado, porque, si he entendido bien lo que he leído, ha hecho referencia a un deseo: que es posible establecer el jurado puro para determinados supuestos, como serían los de violación, delitos que afectan a la Administración de Justicia, etcétera. ¿Ello quiere suponer que el Ministerio descarta el proponer para el resto de delitos lo que parecía que era una decisión ya de su predecesor: el jurado mixto o escabinado? ¿Es que prevé un sistema de combinación, que sería complejo, pero que quizá no sea imposible, según el tipo de delito que se plantee?

En definitiva, señor Ministro, éste es un tema que está planteado desde hace tiempo, sobre el que diversos Grupos parlamentarios, entre ellos el suyo mismo, hemos reclamado que se actúe legislativamente, y ante esta posibilidad del jurado mixto o jurado puro, que acaba de introducir el señor Ministro, querríamos conocer realmente cuál es su opinión.

En cuanto a otros supuestos que ha invocado, yo querría centrarme en un aspecto que es el de los conflictos ante la Administración y el hecho de lo contencioso, no ya en cuanto a la reforma de la ley, sino en cuanto a la real y sustancial eficacia de resolución de estos conflictos.

Su señoría ha planteado fórmulas de conciliación —valga la palabra— en este campo. Ha invocado también una nueva ley de expropiación forzosa, y realmente me parece que todo ello va sustancialmente ligado. Supongo que el incremento tan notable (por cinco, ha dicho) de conflictos que en definitiva van a lo contencioso no será única y exclusivamente por la mayor voluntad conflictiva que tenga la sociedad española, sino por unas realidades que se plantean por la mayor complejidad de la Administración y quizá también por una determinada actuación de la Administración con menor ponderación, dada la multiplicidad de temas que pueden hoy día suscitarse en este campo, pero lo cierto es que todo lo que sean medidas para agilizar este trámite y encontrar fórmulas de conciliación y, sobre todo, como usted ha apuntado, fórmulas de abreviación de la resolución del conflicto, sería extraordinariamente positivo.

Ha hablado usted también, en cuanto a esta mejora de la Administración de Justicia, del tema del Centro de Estudios Judiciales y me parece muy oportuna su referencia a este respecto. Querría añadirle, en definitiva, de forma global, la posibilidad de descentralización de actuaciones, en directo contacto con las realidades que se plantean, que sabe usted que en España es una realidad diversa, no ya por las situaciones de diferente índole de Derecho civil, por la propia estructura hoy día en comunidades autónomas y el hecho, por ejemplo, de la Escuela

Judicial, próxima a la realidad que después toque vivir a jueces y a magistrados y, por qué no, también a fiscales en ámbitos concretos. A título de ejemplo, simplemente querría mencionar el hecho de la lengua propia de las comunidades autónomas, que es preceptivo que conozcan no solamente jueces y magistrados, sino también fiscales, para que el ciudadano tenga igualdad de oportunidades, como en definitiva la legislación prevé. Todo ello a través de una adecuada descentralización de estos ámbitos de formación y, en definitiva, de creación de lo que después será toda la estructura judicial en lo que el Ministerio puede realmente prestar un servicio extraordinario.

También ha invocado, y con ello termino, señor Presidente, un aspecto como es el de desjudicialización, en lo posible, para descargar a jueces de un cúmulo de asuntos que hoy día tienen pendientes de resolución. Ello es bueno, y mi Grupo estaría de acuerdo. De todas maneras, valdrá la pena tener en cuenta aspectos concretos como, por ejemplo, que podría evocarse aquí algo que ha mencionado el señor Ministro cuando de pasada ha dicho que es de su responsabilidad, evidentemente: la Dirección General de Registros y Notariado.

Dentro de esta Dirección General de Registros y Notariado ha entrado en vigor un ámbito extraordinariamente más amplio a través de la reforma del Registro Mercantil, reforma que se ha producido en función de la legislación nueva que esta Cámara y, en definitiva, las Cortes Generales, han establecido al hacer la reforma de la Ley de Sociedades Anónimas. Lo cierto es que lo que el legislador previó en esta reforma de la Ley de Sociedades Anónimas se ha traducido, y diría que se ha ampliado, y hasta cierto punto valdría la pena ponderar, si no en exceso, a través de la vía reglamentaria, qué ha supuesto la reforma del Registro Mercantil.

No creo que sea bueno judicializar ámbitos a los cuales no les corresponde esta función y que, por tanto, en aras de la eficacia, en aras de la agilidad de la relación de la sociedad con los ámbitos de la Administración o con aquellos ámbitos que han de hacer públicos sus actos, no nos encontremos en una excesiva burocratización, en una excesiva intervención de terceros, con lo que ello supone de aumento de costes para, en definitiva, el que desea que un acto determinado sea reconocido y tenga la eficacia necesaria, porque, sin quererme extender más en ello, señor Ministro, en el caso concreto que, como ejemplo, he citado, puede haber a veces la duda de, en un determinado acto, contrato o instrumento público quién es el que lo hace público, si el notario o el registrador.

Sería éste un elemento distorsionador y, en definitiva, farragoso y entorpecedor que iría en sentido contrario a lo que el legislador ha deseado cuando ha hecho determinadas reformas sustantivas, y en este caso una tan importante como es la que afecta a las sociedades anónimas y también a otras sociedades, como por ejemplo las de responsabilidad limitada.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Cañellas.

El señor **CAÑELLAS FONS**: Gracias, señor Presidente, y gracias también, señor Ministro, por su pronta comparecencia, por su presencia en esta Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados.

Con la suya creo recordar que son cuatro las comparecencias de Ministros de Justicia que han venido a esta Cámara a exponer ante la Comisión sus proyectos, quizá podría decirse que sus deseos, sobre las medidas que consideran necesarias para solucionar los problemas que afectan a la Administración de Justicia de este país.

Pero como dos de estas comparecencias las protagonizó una misma persona, yo prefiero retener el hecho de que S. S. es el tercer Ministro de Justicia, por ver si se cumple la previsión aquella de que a la tercera va la vencida, porque lo cierto, lo innegable, cualquiera que sea el cómputo que hagamos de comparecencias, es que desde 1982 hasta ahora la situación de la Administración de Justicia, de esta trascendental parcela que configura precisamente la existencia de un Estado de Derecho, sigue igual, si no peor, porque peor podría decirse que es imposible.

Esto me lleva a la tentación de parodiar un antiguo refrán de mi tierra —repito que es una parodia—, que traduciría diciendo: de ministro mudarás, pero del atasco no saldrás. Por lo menos, no hemos salido hasta ahora, señor Ministro.

Esperamos que con esta exposición que S. S. nos ha hecho hoy podamos avanzar en ese camino, que es común, como S. S. ha dicho al final de su intervención, en ese deseo de solucionar los problemas que a todos, de una manera u otra, nos afectan en cuanto a la eficacia de este trascendental servicio público.

Voy a comentar, rápida y brevemente, algunas cuestiones, no todas; otras han sido ya expuestas por portavoces anteriores. Mi Grupo puede compartir y comparte esas inquietudes, yo no voy a repetir las aquí —por ejemplo la ley de objeción de conciencia y alguna cosa más—, pero sí voy a entrar en determinados aspectos que creo que son todavía más puntualizables.

Su señoría ha hecho referencia a la necesidad de optimizar la dotación económica, la dotación personal y la dotación material de la Administración de Justicia. Es cierto, señor Ministro, no lo negamos, lo hemos reconocido todos los grupos parlamentarios, que se ha hecho un esfuerzo por mejorar esta dotación material del servicio, pero también es cierto que el gasto se ha hecho de una forma poco satisfactoria. Decir, por ejemplo, que se inaugura un nuevo juzgado cuando este juzgado de nueva planta y de nueva ubicación material tiene 40 metros cuadrados de superficie para todo un juzgado de primera instancia e instrucción, no es precisamente como para ponerse nervioso. Y es, repito, un juzgado nuevo.

En el distrito que yo mejor conozco podría resumirse esta situación de medios materiales con una frase del Presidente del Tribunal Superior de Justicia (y voy a citar lugares concretos, pero creo que pueden ser aplicables a otros sitios que yo desconozco) que dice: Las instalaciones en Mahón y Ciutadella son tercermundistas; las de

Ibiza y la Audiencia, pequeñas; el resto no tiene condiciones y necesitan reformas.

Este es un caso concreto. No se puede generalizar, pero, por lo que yo conozco, hay muchos otros sitios donde se produce esa falta de adecuación entre el servicio y el sustento material donde se ha de llevar a cabo el servicio.

Algún otro portavoz ha planteado la problemática del personal a todos los niveles (después entraremos en el de jueces y magistrados), pero yo me quiero referir a que hay una verdadera problemática en cuanto a la falta de personal especializado en la Administración de Justicia. Seguimos funcionando a base de interinos que, aprovechando la ampliación que existe de plazas y la posibilidad de mejoras por pasar de un sitio a otro van dejando vacantes aquellas plazas más difíciles, más incómodas y que están remuneradas exactamente igual que las cómodas o las fáciles.

Hay toda una serie de medidas, remuneraciones una de ellas, para dotar a esos juzgados y tribunales de un personal fijo, de secretario para abajo, o desde agente judicial para arriba, que hagan posible la continuidad de la función eficaz de cada uno de esos órganos.

Dentro de ese problema de la eficacia S. S. ha hecho repetidas alusiones a ella, pero alusiones marginales. Un tema que aquí ya se ha tocado, pero mi Grupo tiene un especial interés en que se insista en él, es el de la oficina judicial.

Su señoría nos ha hablado de redefinición de funciones, de competencias, pero no hemos llegado a tener una idea clara de por dónde pueden ir estas reformas absolutamente necesarias, tanto más si, como S. S., por ejemplo, pretende, se instaure un sistema informático que permita conocer algo más, todo lo posible, de la información que están dando las estadísticas actuales. Con una oficina judicial como la que tenemos, instaurar un servicio informático que pueda procurar todas esas bases de datos que permitan conocer la realidad sociológica de la Administración de Justicia es, me atrevería a decir, señor Ministro, imposible; en cualquier caso, difícilísimo. Quisiéramos más precisiones al respecto. También quisiéramos, y lo digo de un modo general para otras cuestiones, plazos. ¿En qué plazo prevé el Ministerio que puede estar hecho, por lo menos, un estudio previo, ya debidamente fundado, sujeto a posibles retoques de esta nueva concepción de la oficina judicial?

Con respecto al tema de la dotación de medios materiales a los organismos judiciales, juzgados y tribunales, señor Ministro, a mi Grupo se le plantea una cuestión que consideramos trascendente y que aquí ha sido apuntada: ¿qué grado de posibilidades hay de una descentralización de esta gestión y una cooperación con las comunidades autónomas, e incluso con las instituciones locales? Es evidente que, en algunos casos, la posibilidad de instalar juzgados en sitios adecuados, por lo menos amplios, ha sido posible gracias a gestiones entre la organización judicial e instituciones de carácter local.

Las comunidades y las instituciones de carácter local conocen cuáles son las realidades de cada población o de cada territorio. Estas son las que más fácilmente pueden

dar una solución o pueden cooperar para que se encuentre esta solución. Su señoría hablaba de eliminar determinadas preocupaciones de los organismos judiciales para que puedan dedicarse a su función real y verdadera, cual es la de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado. Está la creación de esas gerencias territoriales, pero, en definitiva, estamos incardinando, dentro de la organización judicial, funciones de tipo de gestión administrativa que podrían ser perfectamente llevadas a cabo por instituciones como las comunidades o corporaciones legales que ya disponen de un servicio administrativo que pueden aportar a la solución de estos problemas sin cargar a la Administración de Justicia propiamente dicha con temas que, normalmente, son ajenos a su actividad normal.

En el tema de la reforma legislativa poco me queda decir. Evidentemente que estamos interesadísimos en ese Código Penal; estamos esperando esa parte especial que su antecesor en el cargo nos prometió hace ya algún tiempo y que, a la luz de esa parte especial, tendremos oportunidad también de enfocar la parte general, cuyo estudio ahora aislado puede ser totalmente inoperante, le guste a uno o no, porque la parte especial puede reconducir a nuevos planteamientos en cuanto al enjuiciamiento de esta labor. Mi Grupo de momento no se halla muy satisfecho con esa parte general, y parece que no es el único, puesto que hay otros que han planteado ya cuestiones a este respecto.

Sobre las reformas de los procedimientos tengo que abundar en lo que ha dicho ya un portavoz y, de paso, disentir de S. S. La jurisdicción civil es la que está más sobrecargada, la jurisdicción civil es la más lenta, por así decirlo, pero también la que exige mayor esfuerzo, en la que un juez no puede despachar con esa sencillez con que S. S. y nosotros deseamos. Se puede resolver una cuestión penal en el caso de un delito flagrante o de un determinado suceso de tipo penal, pero aquella requiere una labor de estudio, una labor de preparación que hace imposible esta celeridad. Por tanto, quizá sí que sea necesaria la primera, quizá sí, como S. S. ha apuntado, sea la que antes se vaya a abordar. Desde luego, yo creo que racionalización y disminución de procedimientos es una cuestión absolutamente necesaria.

No voy a insistir en lo de la vía contencioso-administrativa en esa dicotomía de no hay juzgados porque no hay procedimiento; no hay procedimiento, por tanto, no hay juzgado, pero sí voy a insistir en algo que S. S. ha dicho y que ha manifestado ya algún portavoz: la posibilidad de sacar del ámbito judicial, no sólo lo contencioso-administrativo, sino otros temas. Pero eso, señor Ministro, no podemos olvidar que entraña graves dificultades. Pongamos por caso lo de la reforma de las subastas en oficinas notariales. Ahí se han vertido ríos de tinta: hay notarios a favor del sí, hay notarios radicalmente a favor del no, y hay notarios que plantean una serie de problemas que será necesario estudiar antes de poder tomar una decisión al respecto.

En cuanto a la conflictividad con la Administración —quiero insistir en ello y algún portavoz ya lo ha hecho—, debo señalar que hay que racionalizarla. La Administra-

ción está al servicio del administrado, no es un órgano creado para hacerle la vida imposible, para hacerle la vida complicada, para hacerle la vida difícil. Si hay una jurisprudencia, si hay un criterio reiteradamente sentido, hay que cambiar la mentalidad de esa Administración que, por sistema, recurre todo porque para eso tiene un servicio jurídico que le resulta gratuito.

Hay otra reforma a la que mi predecesor en el uso de la palabra ha hecho referencia, cual es la reforma mercantil. Aparte de esa reforma de la Ley de Sociedades, principalmente, y del Código de Comercio también, que ha ido algo más allá de lo que esos compromisos con la Comunidad nos exigían, hay una secuela de la reforma, que es la del Registro Mercantil, surgida no ya de estas Cámaras, sino emanada de la propia Dirección General. Un conocedor del tema, puesto que es registrador mercantil, ha publicado un artículo en una revista en el que se dice: La reforma del Registro Mercantil no ha funcionado en Europa y tampoco lo hará aquí. Y algo debe de tener el agua cuando la bendicen, cuando el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, ha remitido a 40.000 compañeros abogados —según dice la carta— unos folletos sobre las normas a seguir para el depósito de la documentación mercantil que, a partir de ahora, se deposita en lugar de en Hacienda, en el Registro; 40.000 folletos a compañeros abogados, y 150.000 a empresarios españoles. Lo dice el Colegio, no lo digo yo. ¡Es lo nunca visto! Los Registradores, en definitiva, se han encontrado ante una necesidad de que ellos tienen que unificar posturas puesto que la legislación, la norma, y el apresurado reglamento del Registro Mercantil, deja unas lagunas terribles. A modo de ejemplo, se dice que las juntas universales se iniciarán con el acta y firmarán al principio del acto todos los asistentes. Después se pueden ausentar pero como ya han firmado al principio, la junta es universal. No dice el reglamento que firmen al final el acta, sino al principio. Se hace una lista y firman. Y, a partir de aquí, ancha es Castilla. No es más que un ejemplo de que así no se puede funcionar.

El tercer bloque de temas, señor Ministro, afecta más concretamente al Poder Judicial. Su Señoría ha hecho referencia exclusivamente al Centro de Estudios Judiciales. Quizás habría que empezar antes. Respecto a la selección a candidatos a ingresar en la carrera judicial, ¿vamos a seguir con el mismo procedimiento? ¿Hay posibilidad de cambiarlo? Sin desmerecer la oposición tradicional, ¿hay posibilidad de turnos paralelos pero que estén unificados, incluso hasta el punto de que sean los mismos tribunales quienes juzguen la oposición y el turno paralelo a fin de que no se produzcan, como se han producido, criterios esencialmente dispares a la hora de enjuiciar la formación de este candidato a la carrera judicial?

Ya tenemos el candidato seleccionado, ya está en el Centro de Estudios Judiciales. El esfuerzo ha sido bárbaro, señor Ministro, no lo negamos. Pero, ¿salen bien formados? ¿Ha sido efectivo ese esfuerzo? ¿Ha dado un resultado? En esta Cámara se dijo que salían cada vez peores jueces. No lo dije yo sino un anterior componente del Consejo General del Poder Judicial. Hay Presidentes de

Tribunales Superiores de Justicia que están diciendo que preferirían menos jueces pero más preparados, que más jueces que están creando un problema con apelaciones, con trámites innecesarios, etcétera.

¿Hay posibilidad, señor Ministro —y lo digo no porque yo lo planteo, ya que mi Grupo en esto estaría de acuerdo, sino porque lo ha suscitado ya el Consejo General del Poder Judicial—, de que la responsabilidad del Centro de Estudios Judiciales recaiga precisamente en el órgano que rige el Poder Judicial? Según parece, existe un vocal en el Consejo que tiene un estudio hecho y unas propuestas de tutorías, de ayudantías, o de jueces adjuntos. ¿Va a depender eso del Consejo? ¿Va a seguir como está hasta ahora?

Otro tema que S. S. ha tocado al hablar del jurado o de las posibilidades de enjuiciar determinados delitos por el jurado, es el de la responsabilidad de los jueces y magistrados. Es evidente que la Ley Orgánica del Poder Judicial no diseña un cuadro de responsabilidades claro y que está siendo contestado por muchos ámbitos dentro de la Administración de Justicia. ¿Va a haber ahí una redefinición de la responsabilidad de los jueces y magistrados? ¿Va a haber un sistema claro que permita a la inspección, al Consejo, y si hace falta a los Tribunales, la exigencia de esta responsabilidad con arreglo a un modelo perfectamente definido?

En mi Grupo teníamos siempre la preocupación de dotar al Consejo General del Poder Judicial de mayores competencias. Parece ser, según las declaraciones del Presidente del Tribunal Supremo, que de momento no interesa; que lo que se pretende es desarrollar las que ya tiene y llevarlas a un cumplimiento, antes de aceptar nuevas parcelas de poder y, evidentemente, de responsabilidad. Lo dejo apuntado, pero no deja de ser extraño, por ejemplo, que el Consejo hoy no tenga la potestad reglamentaria externa como la tiene, por ejemplo, el Banco de España, o la comisión nacional de valores mobiliarios. Parece absurdo que quienes son, en definitiva, garantes de la legalidad, no puedan tener esa potestad y la tengan organismos que no son tan especializados como los que he mencionado.

En cuanto al sistema penitenciario...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cañellas, vaya terminando.

El señor **CANELLAS FONTS**: Terminó, señor Presidente.

... le agradezco los datos, y quisiera que nos aclarara cuál es el porcentaje de infectados por el Sida que existe hoy entre la población penitenciaria. Nos ha dicho S. S. que ha bajado en cuatro puntos. Dentro de ese 46 por ciento de adictos, ¿qué porcentaje hay de infectados por el virus?

Otro tema, señor Ministro, es el de la política de reinserción. ¿Piensa seguir con esa política abierta que ha habido hasta ahora? ¿Piensa introducir cambios? Nada nos ha dicho al respecto.

En definitiva, señor Ministro, mi Grupo será el primero que celebrará que S. S. tenga éxito en todos esos bue-

nos deseos que tan bonitamente nos ha expresado. No deseamos poder decir del señor Ministro lo que decía un crítico musical hablando de Ricardo Strauss: Como Ricardo, prefiero a Wagner; como Strauss, me quedo con Johann.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Cuesta.

El señor **CUESTA MARTINEZ**: Señor Presidente, señorías, al comienzo de mi intervención necesariamente tengo que felicitar al señor Ministro de Justicia, en primer lugar, por su nombramiento al frente del Departamento y, en segundo lugar, por el contenido de su intervención.

Como han expresado otros portavoces parlamentarios también quiero, en nombre de mi Grupo, agradecer que su primer acto como Ministro de Justicia haya sido la solicitud de esta comparecencia que hoy nos ocupa. En su exposición ha reflejado que su inmediata responsabilidad es gestionar, impulsar también con el aporte personal, un proyecto modernizador de la justicia española en marcha. En esto, tanto el Consejo General del Poder Judicial, como la sociedad española, consideran que, en efecto, este proceso modernizador, es un proceso dinámico en marcha.

Con esta primera reflexión, quiero aprovechar este momento para, en nombre de mi Grupo Parlamentario, hacer, por un lado, un público reconocimiento de los Ministros que le han precedido en su responsabilidad, y, por otro, mostrar nuestro apoyo decidido de colaboración a la gestión que ahora inicia.

Quisiera referirme, por el mismo orden, a varios aspectos de los temas que ha venido planteando el señor Ministro en esta comparecencia. El gran objetivo —que compartimos porque pertenecemos al mismo proyecto político— es la modernización de la justicia española, lograr la eficacia de la justicia española.

No quisiera dejar pasar (aunque éste es un debate que nos ocupará quizá a lo largo de la legislatura) algunas afirmaciones que se han hecho por parte de algún Grupo Parlamentario en torno a la relación entre los poderes del Estado. Muy brevemente, quisiera decir que el diseño constitucional y el de la Ley Orgánica del Poder Judicial configuran unos mecanismos de relación entre los distintos poderes del Estado que, en materia de la justicia, nos deben de llevar a hablar fundamentalmente de una necesaria sinergia; una sinergia que no va en merma de la independencia del Poder Judicial, y en las horas presentes no se puede sostener que haya una reducción, sino todo lo contrario, de ese concepto de independencia del Poder Judicial.

Lo diré no con palabras propias, sino con las del Consejo General del Poder Judicial, en su Memoria de 1990: El Consejo General del Poder Judicial como supremo órgano de gobierno de este poder del Estado se halla en condiciones de proclamar que en España la justicia es independiente. Los jueces y magistrados gozan de plena y total independencia.

Hablaba el señor Ministro del inicio de una segunda

etapa, de un proceso que, en efecto, ha combinado la resolución de temas superestructurales de la Administración de justicia y, simultáneamente, ha venido actuando también en el desarrollo de temas infraestructurales, y aquí en una doble vertiente de gestión, gasto y de reforma parcial de tipo procesal.

Ahora en esta segunda etapa, en efecto, hay que conseguir —y ése es el anhelo que compartimos— esa mayor eficacia en la Administración de justicia, el realizar esa idea de servicio público de la Administración de justicia. Desde esta perspectiva en un primer bloque de planteamientos, el señor Ministro nos ha hablado de la reforma legislativa del necesario Código Penal de la democracia.

En efecto, señorías, todo cambio en la constitución política de un Estado produce ineludiblemente la transformación de su sistema punitivo. Se ha venido trabajando en una línea de reformas parciales, pero es el momento de acometer esta gran tarea.

Como decía un ilustre jurista, Bettioli, no se puede comprender en su íntimo valor una determinada legislación penal sin conocer el momento político en el que nace y opera. La España de hoy necesita, en efecto, un nuevo Código Penal y ahí existe un compromiso del programa socialista, ratificado no sólo por el Presidente del Gobierno en su debate de investidura, sino en la presente comparecencia por el Ministro de Justicia.

Quizá sería bueno precisar en qué fase se encuentra la parte especial del anteproyecto. Mi Grupo comparte la necesidad de que esta transformación fundamental se haga desde el diálogo y el concurso de todas las voluntades e ideas políticas, desde el consenso, y a ello vamos a destinar nuestro trabajo en esta Cámara.

Es inaplazable, en efecto, un Código Penal moderno, con unos nuevos tipos y con un sistema punitivo nuevo. Cada minuto de hoy vale por años del pretérito, por eso, es de esperar que el impulso expiacionista se cancele pronto. Es indispensable mantener aún la pena como sanción intimidante de fundamento retributivo, dotándola de un objetivo resocializador, pero a su lado y en rica gama de categorías, es necesario situar medidas de seguridad con fines generales, exclusivamente preventivos de futuros delitos y con objetivos concretos de curar, corregir o inoculizar en cada caso. No son, señorías, palabras mías; son palabras del insigne profesor Jiménez de Asúa cuando se refiere al Derecho Penal del futuro.

En esta perspectiva, creo que encontrará el Ministro la colaboración necesaria para dar impulso a esta ingente tarea de reforma legislativa en el ámbito del derecho sustantivo penal.

Se ha referido también a la reforma procesal. Nos ha causado gran satisfacción comprobar por las palabras del Ministro que hay un grado importante de desarrollo de los trabajos de la comisión especial que estudia la reforma del derecho procesal, de la sección especial creada en el marco de la Comisión General de Codificación. Creo que es urgente, y preguntaría al señor Ministro, la reforma del procedimiento contencioso-administrativo, y en esa perspectiva, como otros Grupos Parlamentarios, le plantearía cuáles son las previsiones del Departamento.

Es importante acometer esta reforma procesal porque es un compromiso también programático de mi Partido y porque, en efecto, ello hará viable una institución muy querida para los socialistas, que encarna o desarrolla el principio del artículo 125 de nuestra Constitución, de participación ciudadana en la Administración de la Justicia. Me estoy refiriendo, como otras señorías, a la institución del jurado.

Sin embargo, quiero señalar muy brevemente mi conformidad con las palabras del señor Ministro en la materia. Usted dijo que hay que huir de la precipitación y, en efecto, en esta materia hay que huir de la precipitación porque no conviene por un voluntarismo correr el riesgo de hacer fracasar una institución tan querida. Me parece que es correcto políticamente vincular la institución del jurado estrechamente a la reforma del Código Penal, a la reforma procesal, a la ejecución definitiva de la Ley de Demarcación y Planta y al diseño de la oficina judicial.

Desde otro punto de vista, nos alegra también observar en su discurso que acoge como objetivo prioritario la regulación de la indemnización a las víctimas de delitos violentos. No solamente es éste un anhelo de nuestro programa electoral, sino también un acuerdo del año pasado de esta Comisión de Justicia e Interior cuando aprobó una proposición no de ley presentada por mi Grupo Parlamentario.

Quiero asimismo transmitir la preocupación del Grupo Socialista por lo que consideramos una necesidad importante: la reforma de la legislación de menores. En el seno de mi Grupo se ha constituido una comisión de trabajo para profundizar en esta reflexión y con nuestra iniciativa parlamentaria, ofrecemos nuestra colaboración en la materia.

Hablábamos de la mejora de la Administración de Justicia. En esta segunda etapa (no vamos a hacer triunfalismo), nos encontramos en una situación en la que, desde el punto de vista de la historia, podemos calificar el grado de desarrollo de los medios y de las potencialidades de la Administración de Justicia en nuestro país de histórico. También lo diré con palabras del Consejo del Poder Judicial su última Memoria: Con la perspectiva de los años transcurridos, puede entenderse que la Administración de Justicia española ha dejado de adolecer de su crónica anemia en medios materiales y personales. Los problemas que aquejan a la justicia —nos decía el Consejo del Poder Judicial, en 1990— vienen determinados por la misma crisis de crecimiento. En efecto, por ahí es por donde los próximos retos deben encauzar la tarea de modernización y de eficacia de la Administración de Justicia.

Nos ha parecido muy sugerente e interesante la intención que tiene el Ministerio de confeccionar el sistema estadístico de clasificación y ordenación de datos, porque toda gestión debe estar fundamentada en el análisis más vinculado a la realidad, debe arrancar de los datos empíricos para realizar esa tarea y esa labor transformadora.

Al hilo de esto último, hemos podido conocer —lo hemos leído en alguna publicación— la existencia de distintas encuestas —y se va a seguir en esa línea de futuro— sobre el estado de la Administración de justicia, tanto des-

de el punto de vista de los ciudadanos, como desde el punto de vista de los miembros de la carrera judicial. Me gustaría escuchar (si tiene el señor Ministro en su poder estos datos) cuál es hoy el estado de opinión, cómo ha evolucionado la opinión en relación con el estado de la Administración de justicia.

No quisiera tampoco dejar de referirme a algo que me ha parecido una reflexión innovadora muy importante en la sesión de hoy, en las palabras y en las intenciones del señor Ministro de Justicia: lo que podríamos definir como el intento de contener el auge de los litigios.

Es, en efecto, una novedad el trabajar en esta reflexión sobre la potenciación de la autocomposición extrajudicial de intereses en conflicto. Usted apuntaba lo relativo al orden contencioso-administrativo. Nosotros, en el «Programa 2000», hemos hecho también alguna especulación en ese sentido.

Nuestro ordenamiento está caracterizado por un grado de judicialidad de la resolución de conflictos que parece sobredimensionado. Parece necesario buscar los medios para un mejor funcionamiento de la Administración de justicia con la limitación del recurso al propio servicio público, sin que ello, lógicamente, pueda suponer menoscabo del derecho a la tutela judicial efectiva.

Transmitimos nuestra preocupación y nuestro acuerdo con la idea de optimizar los mecanismos de gestión y de potenciar la oficina judicial, de impulsar los trabajos de diseño de esta oficina judicial en la línea apuntada por el subgrupo de trabajo para la reforma de las oficinas judiciales, creado en el seno de la sección especial para la reforma procesal.

Otro tema de interés que mi Grupo estima que tiene una gran potencialidad en lo que va a ser la línea futura de gestión en relación con la descentralización es el funcionamiento de las gerencias territoriales. Lo recibimos con una gran esperanza. Las gerencias territoriales pueden y deben trabajar en muchas líneas de dirección, también en la dirección de la justicia municipal. Pueden y deben tener un papel impulsor de ese objetivo que se diseñaba de agrupación de las secretarías de juzgados de paz.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cuesta, vaya concluyendo, por favor.

El señor **CUESTA MARTINEZ**: Concluyo, señor Presidente.

Me voy a referir ya muy brevemente a un tema al que no ha aludido en su primera exposición el señor Ministro, quizá porque no es necesaria una reforma judicial, que es la objeción de conciencia.

En este caso, la única pregunta que yo formularía al señor Ministro es la relativa al número y actuaciones tendientes a conseguir plazas o puestos de actividad de colaboradores sociales, a efectos de la prestación social sustitutoria.

En efecto (mi Grupo no puede hacer otra cosa, porque conecta con el diseño que tiene en la función resocializadora de las instituciones penitenciarias), compartimos los objetivos de política penitenciaria diseñados, relativos a

potenciar ese plan de ocupación integral. Recogemos ese dato cuando trazaba el perfil interno de que el 46 por ciento de la población reclusa es adicta a las drogas y lo ponemos en relación con el objetivo de potenciar programas para drogodependientes en el seno de las instituciones penitenciarias españolas. Nos felicitamos de que de esta forma las prisiones en España empiecen a cumplir ese papel de contribuir a una deshabituación de los toxicómanos y a una auténtica reinserción y reeducación.

Finalizo, señor Presidente, señorías, diciendo que mi Grupo recoge —como no podía ser de otra manera— su invitación a la colaboración creativa.

Quiero reiterarle el apoyo de mi Grupo en esta tarea tan apasionante de modernización de la justicia española que, en efecto, como usted ha definido, es una tarea de Estado.

El señor **PRESIDENTE**: Se suspende la sesión durante tres minutos.

Se reanuda la sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (De la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo): En la contestación trataré de responder uno a uno, pero, forzosamente también, para no repetirme, deberé aprovechar para sintetizar y referirme a unas y otras intervenciones. Si se me olvidan las referencias que cada uno de los intervinientes han hecho, ruego me disculpen, pues se deberá más bien a la complejidad de los asuntos y a la repetición de materias, desde uno u otro enfoque, que se ha producido a lo largo de la mañana de hoy.

En primer lugar, quiero agradecer a la señora Garmendia sus palabras al iniciar su intervención, así como la expresión de coincidencia en muchos aspectos. Ha iniciado su intervención con un referencia a la pérdida de credibilidad de la Justicia, y tal vez fuera bueno, no solamente con referencia a esta intervención sino a la que ha hecho algún otro señor Diputado en ese mismo terreno —creo que también el señor Cañellas, del Grupo Popular—, leer el resultado de una reciente encuesta entre jueces y magistrados, por parte del Consejo General del Poder Judicial, cuya lectura es expresiva de una mejora en la percepción, por parte de los protagonistas, de la prestación del servicio público.

Preguntados respecto a la situación de la Justicia, en el año 1987 un 60 por ciento del colectivo preguntado —insisto en que era entre jueces y magistrados— consideraba que la situación era muy mala o mala; en 1990, un 39 por ciento de los encuestados consideraba que la situación de la Justicia era muy mala o mala. En cambio, un 53 por ciento entendía, en el año 1990, que era regular, frente a un 35 por ciento que en el año 1987 pensaba que era regular. Hay un cambio significativo de tendencia. Me parece que es importante saber qué es lo que los protagonistas piensan acerca de su propio estado, mucho más

en su servicio como la Justicia en el que, a diferencia de otros, como el de las carreteras, por ejemplo, el ciudadano lo pisa y lo verifica; el de la Justicia, a veces, las relaciones siempre a través de mediadores (no por los mediadores) y los protagonistas, tienen en el año 1990 una percepción distinta. Creo que hay que ser lúcidos y conscientes acerca de los problemas que todavía subsisten, de los defectos que hay que corregir, pero no empecemos añadiendo más desánimo al que ya se está superando y corrigiendo.

Doy algún otro dato estadístico que me parece relevante. En la contestación a la pregunta acerca de si ha mejorado la Justicia, en 1990 un 38 por ciento opina que ha mejorado; en el año 1987 opinaban que había mejorado la Justicia sólo un 16 por ciento; del 16 se ha pasado al 38 por ciento. En el año 1987, un 46 por ciento creía que había empeorado la Justicia; en 1990 es un 24 por ciento el que opina que ha empeorado; insisto, un 24 por ciento opina que ha empeorado, y un 38 por ciento opina que ha mejorado. También es significativo la expectativa que despierta en los jueces y magistrados el futuro de la Justicia, pues sólo un 12 por ciento cree que empeorará, frente a un 32 por ciento que lo creía en el 1987; ahora sólo un 12 por ciento cree que empeorará y, en cambio, un 43 por ciento cree que mejorará, frente a un 25 por ciento que en 1987 pensaba que mejorará. Por consiguiente, hay una inversión importante en un terreno significativo, que es el de la confianza en que se está encarrilando la situación en el buen sentido, lo que no quiere decir que hayan desaparecido los problemas.

Hay tres preguntas relevantes, que no voy a leer, para no alargar la intervención, acerca de la creencia en la independencia del Poder Judicial, la necesidad de la informatización, datos que implican una voluntad para ponerse a trabajar, utilizando medios más modernos para que se cumpla esa expectativa de que la situación va a mejorar. Contesto a la referencia que se ha hecho sobre la pérdida de la credibilidad diciendo que más bien creo que hay una sensación subjetiva en los protagonistas de que la situación ha mejorado. Supongo que esa sensación no es un puro subjetivismo, sino que responde a esa serie de datos de medios materiales y personales, de aumento del número de jueces a que antes he hecho referencia.

La segunda reflexión que se hacía por otros parlamentarios de distintos grupos era la relativa al hacinamiento en las cárceles y al nuevo Código Penal. He indicado ya cómo me propongo presentar al Gobierno en otoño un plan de modernización de infraestructuras penitenciarias, que recupere en un plazo de seis años el déficit que existe y que amenazaba con aumentar si se seguía con el ritmo de incremento de población reclusa hasta el año 2005. Pero, además de este plan de mejora de infraestructuras penitenciarias, creo que el Código Penal también puede cumplir una función de alivio, con algunas técnicas como la posibilidad de aplicación de la revisión condicional hasta un plazo de dos años al que es primer delincuente; está en discusión, porque es una técnica bastante distinta de la nuestra, el sistema de prueba, a que se ha referido creo que el señor Castellano, porque supone la interven-

ción de algunos colectivos que tal vez acaben encareciendo la Justicia introduciendo algunos factores discutibles, estas entidades que medien para garantizar que no va a cometer ningún delito si se le deja a prueba durante un período determinado.

Yo creo que la técnica de la revisión condicional, en principio, aunque insisto que está todavía sometida a estudio y sería un poco osado por mi parte si, nada más llegar, expusiera la idea definitiva que ha de establecerse, con esta ampliación tal vez a dos años y con la introducción de la no existencia de antecedentes penales a quien por primera vez delinca, es posible que nos acerque a las técnicas de la «probation» aunque no sea exactamente el mismo sistema.

En todo caso, tanto esto como la supresión de algunas penas menores y su sustitución por multas proporcionadas a la capacidad económica del delincuente también puede aliviar naturalmente la presión sobre la cárcel y sobre los problemas de hacinamiento a que antes se ha hecho referencia, de forma que yo creo que, contestando a la preocupación que latía en la intervención de algunos Diputados a este respecto de que el Código Penal no contribuyera, creo que sí puede contribuir, puesto que en ese caso se producen unas técnicas que tienden a evitar la entrada en prisión del que delinque por primera vez, aparte de producirse un cierto acotamiento de condenas en línea con las prácticas de los países de nuestro entorno.

En las distintas intervenciones también se han repetido las referencias a la objeción de conciencia. De momento, mi idea no es tocar la ley que regula la objeción de conciencia y mucho menos producir amnistías a ese respecto. Creo que gran parte de los defectos que ha podido provocar la ley vienen determinados por la situación de desconcierto que ha creado la inexistencia de un reglamento y, cuando lo ha habido, la situación transitoria que ha generado la anulación de ese reglamento, hasta que, por fin, se ha despejado la situación.

El señor Cuesta, del Grupo parlamentario Socialista, ha preguntado cuántas son las plazas concertadas. Hay más de 10.000 plazas y en este mes ya se están incorporando cerca de 4.000 personas, aunque hay que pensar que del total de personas que en este momento están bajo la órbita de la aplicación de la Ley de Objeción de Conciencia, muchas tienen, como es lógico, derecho a pedir prórroga por diversas razones, entre otras, por estudios, ya que una parte importante del colectivo es gente que estudia.

Por consiguiente, creo que con ese volumen de plazas y algunas otras que se puedan conseguir, es posible que la situación se normalice a medida que empieza a cumplirse de forma efectiva la prestación social sustitutoria, que hasta la fecha ha sufrido esos avatares a que antes he aludido.

También he tenido ocasión de explicar alguna reflexión en orden a la posibilidad de conseguir algunas plazas, que, naturalmente, serían voluntarias, para aquellas personas que quieran acogerse a planes de cooperación internacional, especialmente con Iberoamérica, que también son obligaciones que tiene España con los países her-

manos de aquel continente. Aquellas personas que se acogieran voluntariamente, dada la mayor intensidad de la prestación, podrían después beneficiarse de los permisos que reglamentariamente pudieran establecerse y que tal vez supondrían un acortamiento, aparte de dar salida a aquel que tenga una vocación distinta de la del servicio militar, ya que, por ser un servicio público civil más intenso, podría encontrar también en este tipo de puestos de prestación voluntaria una salida que podría satisfacerle personalmente.

Creo que hay conformidad por parte de cuantos han intervenido en la necesidad de hacer una legislación de menores. Se me ha preguntado por una fecha. Creo que en el otoño, a más tardar, debería estar aprobada esa legislación, que cubriría el hueco que deja la sentencia del Tribunal Constitucional, y que habría que solucionar con la mayor rapidez.

La señora Garmendia me ha preguntado también —estoy siguiendo el orden de intervención, pero después contestaré a otras muchas cuestiones de otras intervenciones— por el problema del aborto y la ley de plazos. Me consta que a ello ha hecho referencia en el mismo sentido el señor Castellano y otros Diputados de distintos grupos se han manifestado de forma diferente. Quisiera explicar que la decisión acerca de la reforma todavía no está tomada. Hay una proposición no de ley del Grupo Socialista que exigía que se explicaran ante las Cámaras las dificultades y problemas que ha suscitado la legislación despenalizadora de determinados supuestos de interrupción del embarazo. Una vez que se hayan acumulado esos datos y hayamos reflexionado y expuesto a la Cámara cuál es la situación será el momento de tomar una decisión. La decisión puede ser varia: no modificar la ley puede ser una, pero puede ser también, a la vista de las dificultades que suscite o haya podido suscitar su aplicación o incluso algunas sentencias del Tribunal Supremo y de otros tribunales, aplicando y reconociendo la situación de estado de necesidad, hacer alguna modificación de la ley. La pañoia de posibilidades naturalmente es muy amplia; la ley de plazos es una de las posibilidades que se baraja; el sistema de una cuarta indicación o algún sistema mixto, otra.

Creo que la interpretación de la Constitución puede ser diversa; hay distintos intérpretes que han opinado que una ley de plazos cabe en la Constitución. Me consta que en la sentencia del Tribunal Constitucional hay algunos votos particulares que apuntan en esa dirección, pero a mí me parece que eso mismo abunda en la idea de que la sentencia principal, es decir, la decisión del Tribunal no va en esa dirección. Esa no es la única interpretación de la Constitución, pero es la del intérprete supremo de la Constitución. Creo que en política hay que ser realistas, no confundir los deseos con la realidad y decir que, aunque ésa es una posibilidad de interpretación constitucional, existe una dificultad —y es un dato que hay que tener en el debate si queremos actuar con racionalidad—, y es que la sentencia, la mayoritaria —si se invocan los votos la cosa puede variar, pero es una indicación de que los votos son votos particulares porque no han consegui-

do prosperar—, plantea una cierta dificultad en el tema de la salida de una ley de plazos.

Dicho eso, es evidente que se trata de una sentencia que ocasionó división, una sentencia donde había una importante división entre los magistrados que la votaron, pero la sentencia que finalmente prosperó, entiendo que la mayor parte de la doctrina suscita algún obstáculo a esa posibilidad, incluso para aquellos que lo defendían previamente no creo que les causara en ese sentido ningún indescriptible entusiasmo en su momento.

Por tanto, lo que he dicho es que existe esa dificultad, y es un dato a tomar en cuenta. Hay varias soluciones, pero, seamos realistas, ese es un dato que no es definitivo, pero es un dato a tomar en cuenta y en política hay que operar con las realidades con las que nos enfrentamos y asumir, si es necesario, con realismo los riesgos que comporta la toma de decisiones.

Se ha hecho también por el señor Azkárraga una alusión, que agradezco, a la etapa esperanzadora que entiendo puede suponer mi presencia al frente del Ministerio de Justicia; ha hecho afirmaciones que algunas comparto, tal vez no con el dramatismo que ha espuesto, como el de la asignatura pendiente de la Justicia, lo que no quiere decir que no comparto que hay defectos y que hay que superarlos. Además, el umbral al que debemos aspirar debe ser bastante ambicioso. El listón debíamos colocarlo en aspirar a que el pueblo español esté orgulloso de la Justicia. Hay pueblos que están orgullosos de instituciones determinadas. Nosotros, tal vez, tenemos algunos complejos históricos desde hace mucho tiempo, que hemos empezado a superar con nuestra incorporación a la Comunidad Económica Europea y al mundo moderno y con la democracia. Deberíamos llegar a conseguir que el pueblo se sintiera orgulloso de la Justicia. Ese es un listón que coloco muy alto, pero lo coloco muy alto porque creo que algunas utopías son las que deben dirigir, en definitiva, nuestro camino. Dicho eso, siendo consciente de que estamos lejos de llegar a esa situación, sí creo que no es justo pensar que es una asignatura suspendida total o absolutamente. Creo que la encuesta a que antes he hecho referencia pone de manifiesto que en los protagonistas se ha suscitado una gran esperanza. Y es verdad también que los datos objetivos a que antes he aludido indican que ha habido un gran esfuerzo. Creo que todo eso nos coloca en el camino de ser ambiciosos y pretender, en definitiva, esa identificación del pueblo con sus instituciones y en este caso con la Justicia.

Se ha hablado de la situación en las cárceles, por parte del señor Azkárraga. Creo que ha hecho una referencia al Informe del Defensor del Pueblo. Tal vez el Informe habla en algún momento de malos tratos en las cárceles, pero en alguna cárcel habla más bien de la disminución de ese tipo de prácticas y, en todo caso, las circunscribe a algunas cárceles que no son competencia, en este momento, de mi Departamento. Creo que la reflexión hay que inscribirla en unas manifestaciones del Defensor del Pueblo —que no he podido leer con detalle—, que más bien se sitúan en una línea de mejora progresiva, aunque detecta que todavía puede haber algunas de esas prácticas en determinadas cárceles.

Ha hablado de la existencia de algunos delitos, como el de desacato, y creo que se pronuncia por la idea de que no se apliquen las penas con el rigor que se aplican en algunos casos, y ha hecho referencia a posiciones éticas, de algunos magistrados o jueces que tal vez les llevan a hacer una interpretación de la Ley no correcta o excesivamente rigurosa. No voy a criticar a los jueces; creo que los jueces —como cualquier persona— pueden equivocarse; creo que el sistema judicial de independencia del Poder Judicial explica que se produzcan diferencias de criterio entre unos juzgados y otros, y explica también que hay un sistema de recursos que trata de remediarlo, pero sí comparto la opinión de que algunos delitos que podríamos calificar, en sentido amplio, de opinión —aunque sean de exceso en la emisión de la opinión— no debían merecer pena de privación de libertad, salvo que comporten una situación grave por afectar, por ejemplo, al ejercicio de la autoridad en el mismo momento en que se está ejerciendo y que exija una respuesta un poco más adecuada.

Comparto, por tanto, la reflexión acerca de la preocupación sobre ese tema. Creo que debemos saber que un Poder Judicial independiente, en ocasiones, puede cometer algún exceso. No estoy juzgando un caso concreto, pero eso es una consecuencia inevitable de la idea de que sea independiente. La corrección de esas situaciones vendrá por la vía del sistema normal de recursos y, en su caso, por la vía de inspecciones o por las vías previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial. No se me ocurre otra vía, señor Azkárraga, que no vaya en detrimento de la propia independencia del Poder Judicial.

Ha hecho referencia, ha pedido un plan de modernización de la Justicia. Creo que ese plan es la Ley de Planta y Demarcación Judicial; ahí hay un esfuerzo, una racionalización acerca de cuál es el número apropiado de jueces y magistrados, cuál es la demarcación adecuada de los mismos, y me parece que, en esencia, eso es el plan de modernización. Además, es posible que en otro orden de cosas esté todo lo relativo a la información. Hay un plan de informatización, cuyo desarrollo me propongo impulsar, en el que tal vez, como suele ocurrir con estas modernas técnicas, hay una primera fase más exclusiva de instalación, una reducción después del uso del medio a lo más elemental, que es el tratamiento de textos, y debe venir luego una fase de crecimiento, donde se le saque todo el rendimiento y todo el partido a estas modernas técnicas.

Otros señores Diputados han hecho referencia a la ley del juzgado y notoriamente el señor Cuatrecasas ha hecho una pregunta directa sobre el tema. Yo no me atrevería a fijar en este momento una posición definitiva, pero sí puedo dar una impresión personal.

Puestos a introducir el jurado, me parece que, si hay que introducir una técnica de participación del pueblo, debería ser el jurado puro. Me parece que es el que más garantiza que el pueblo dé su opinión acerca de un elemento fundamental cual es el de la inocencia o culpabilidad. Los sistemas mixtos, que son muy apreciables y apreciados, pueden introducir algún elemento de distor-

sión en orden, por una parte, a la mejora y a la corrección que podamos pensar que pueden tener los juicios dados directamente por los miembros de jurado, pero, de otra parte, también supone un «tertium genus» que no sé si al final consigue los beneficios definitivos de unos y otros.

No sé si ha habido un compromiso por parte de mi predecesor, yo no lo conozco, es posible que los señores Diputados lo conozcan con más detalle, pero si ha habido alguna manifestación ante esta Cámara en ese sentido yo digo mi impresión personal provisional, y aun sin haberlo decidido todavía porque, como he dicho y he explicado, hay que enmarcarlo en el conjunto de la reforma penal y de la reforma procesal-penal, yo más bien me decanto por un jurado puro, que también tiene algunos problemas, entre otros, como saben sus señorías, el que la presunción de inocencia exige, según nos ha dicho el Tribunal Constitucional, una explicación de los motivos de culpabilidad o el porqué se ha llegado a un juicio de culpabilidad, al menos un esfuerzo de explicación.

La idea de un jurado que se limita a decir culpable o inocente parecería contraria. Yo creo que se podría corregir un juicio global de culpabilidad o inocencia con algún sistema que, mediante unas indicaciones que podían ser de la propia sala, explicaran los motivos por los cuales han llegado a ese juicio definitivo de culpabilidad o inocencia. Pero, en fin, éstos son temas complementarios de la idea del jurado. Tengo que decir que mi posición es más bien favorable a un jurado puro con esta rectificación de cara a corregir el problema de la presunción de inocencia, que pudiera ser contradictorio con un puro juicio en conciencia de culpabilidad o inocencia, pero que plantea también una dificultad, porque parece que la apelación al pueblo es para que dé la opinión en conciencia, sin muchos tecnicismos. Por eso digo que se plantea la enorme dificultad que una institución, que una pieza de éstas tiene al estar introducida en un sistema jurídico que exige un esfuerzo argumental, y sin embargo, creo que pueda haber técnicas que corrijan esa dificultad.

Ya he hecho referencia a la objeción de conciencia.

Respecto a las comunidades autónomas, tanto el señor Azkárraga como el señor Cuatrecasas, no sé si incluso el señor Cañellas, han hecho una referencia al tema de la descentralización. Considero que en este momento se ha ido a la descentralización en aquello que la legislación vigente permite; por otra parte, esa opción ha sido legitimada por el Tribunal Constitucional.

Por consiguiente, es una situación que me parece que, al menos, mientras no se demuestre su ineficacia o la insatisfacción que pueda producir, debería mantenerse, sin perjuicio de que pudiera haber, tal vez, algunos convenios en puntos concretos con las comunidades autónomas.

Al señor Souto, del CDS, le agradezco también sus palabras de saludo y de deseo de éxito. Me ha indicado que una gran parte de los problemas de la Justicia, aunque están compartidos por el entramado institucional del Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, sin embargo el 90 por ciento del presupuesto está destinado al Ministerio; bien es verdad que de ese presupuesto, 94.000 millones de pesetas

de 121.000 millones son para el capítulo uno, de manera que el margen de maniobra es pequeño respecto al que existe con el resto.

En definitiva, el problema de la Justicia, hoy cuando hablábamos de su funcionamiento, se refiere más bien a la eficacia, al servicio público, y ahí creo que, de una parte, hay que dotarlo de mejores medios, pero sobre todo estaría el objetivo de hacer este esfuerzo de racionalización y de agilización de procedimientos, así como el esfuerzo que también corresponde a los propios jueces y magistrados, porque también hay un componente personal importante que hace que hoy en día incluso juzgados aparentemente con la misma carga de trabajo, el rendimiento sea mayor en unos que en otros, de manera que ahí existe un imponderable que depende ya de la propia gestión del juez.

Ha hablado de algunas ausencias en mi intervención. Seguramente ha habido algunas; coincido con las que ha señalado. Naturalmente, siempre hay que seleccionar algunos temas que parecen importantes; pero tiene razón, no he hecho referencia a la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa, tal vez porque sea el tema que más conozco y, a veces, ocurre que en casa del herrero, cuchillo de palo. El tema que más conozco es el de la ley de la Jurisdicción. Hubo ya, hace bastante tiempo, un anteproyecto que ha sido objeto de retoques y yo creo que está preparado para que, en fecha no muy tardía, pueda finalmente presentarse al Consejo de Ministros y remitirse a estas Cámaras, definiendo, entre otras cosas, las competencias de los jueces unipersonales de lo contencioso-administrativo, como tema sin duda más importante de este nuevo órgano creado por la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ha hecho una referencia a la jurisdicción voluntaria, no recuerdo ahora si con preocupación o apoyando positivamente la idea de que algunos aspectos de la jurisdicción voluntaria habría que sacarlos efectivamente de los juzgados civiles, creo que más bien apoyando esa idea. Por otra parte, creo que hay ejemplos en el Derecho comparado. He citado los «ab intestato», las subastas. Efectivamente, hay supuestos que demuestran que han funcionado correctamente y que suponen una notable mejora en la disminución de la carga de trabajo.

Agradezco las palabras en torno a la calificación como ambicioso del plan de modernización de infraestructuras penitenciarias, que efectivamente pretende suprimir esas situaciones de hacinamiento que eventualmente se producen por esta situación de déficit de plazas, lo que impide un auténtico tratamiento rehabilitador, como en todo caso debía ser. Tal vez, la información sobre este tema puntual se la podría dar con más detalle en otro momento, pero no parece que el lunes 25 de marzo se produjera la situación que describe. En cualquier caso, hay siempre notarios de guardia y, en su momento, se puede recurrir al Colegio Notarial. Es una información que le doy provisionalmente y que podríamos contrastar o mandar alguna información adicional en los próximos días.

Los convenios en materia religiosa a que he hecho referencia pueden mandarse a las Cortes en fecha inmedia-

ta, creo que antes del verano. Por consiguiente, marco un plazo que puede servir ya de referencia a esta Cámara; y respecto a alguna de las indicaciones que a veces se han hecho de falta de plazos, me parece que ya he marcado dos plazos en lo que llevamos de intervención.

En cuanto a las relaciones con la Iglesia, no recuerdo ahora si las ha calificado de tensas o simplemente ha dicho que había problemas. Quiero decir, sin embargo, que, a pesar de que haya habido documentos duros en la forma, me parece que el tema del aborto ahí está y seguramente la Iglesia va a mantener siempre una posición, la que tiene. Como es obvio, tiene plena libertad para hacerlo de una forma más o menos dura. Yo no daría demasiado dramatismo al asunto. El Gobierno y las Cortes —espero, no hace falta que lo diga—, son soberanos y estamos en un estado civil no confesional. Por consiguiente, las decisiones las tomaremos de acuerdo con los criterios que nos parezcan más útiles y convenientes para las mayorías, atendidas también, como es obvio, las minorías, pero las minorías no son unas solamente, sino también otras, que hacen propuestas contradictorias, y todas deben ser atendidas.

Señor Castellano, le agradezco muy sinceramente las palabras sobre su predisposición y su ánimo de ilusión y esperanza que, a la vez, me animan a continuar en el compromiso que asumo al comparecer hoy ante la Cámara con proyectos que estimo ambiciosos, con objetivos que estimo deben iluminar y guiar la acción del Gobierno, para lograr este grado de identificación del pueblo con sus instituciones, lograr que el pueblo español llegue algún día a estar orgulloso de su sistema judicial. Sé que la situación no es idílica, pero ya he respondido que, sin embargo, en los protagonistas la situación he mejorado notoriamente y esa modificación subjetiva tiene que ver con una modificación objetiva de la realidad, pero es muy importante también que en quienes tienen que gestionar y llevar adelante los procedimientos judiciales la situación anímica haya cambiado; es importantísimo que el cambio se haya producido.

Es verdad que no hay Poder Judicial independiente sin eficacia y sin medios. Yo creo que he dado antes algunas cifras, de una parte, de la encuesta y, de otra parte, algunas cifras de mejora en número de plazas judiciales (jueces unipersonales y personal judicial) que se han creado. Yo creo que son indicativas de que, aunque hay que seguir haciéndolo, sí existe un esfuerzo notable. El total del personal auxiliar de la justicia, excluidos los Jueces, existente o que se ha incorporado en el año 1990, es de 7.231 y el total de efectivos es de 26.934; incluidos los jueces (carrera judicial, fiscal, secretarios, médicos, oficiales, etcétera) las plantillas son de 37.081 personas y en 1982 era de 18.222 personas. Es decir, que en estos años de Gobierno socialista se ha producido efectivamente una modificación importantísima del personal al servicio de la administración de justicia que nos acerca y aproxima a las tasas europeas de las que estábamos muy alejados. Comprendo que el esfuerzo hay que seguir haciéndolo, pero yo decía antes que me parecía que era sobre todo de racionalización en la utilización de los medios.

El señor Castellano coincidía en el tema de la oficina judicial, en la idea de una oficina judicial moderna donde haya servicios comunes. Me parece que participaba de esa idea; no sé si le he entendido al principio de su intervención que lo veía de otra forma, pero al final creo que alababa la idea de servicios comunes a disposición de varios juzgados que permitan un óptimo aprovechamiento del personal, que no sea el personal de cada juzgado, sino que, en ocasiones, sea todo un conjunto de medios personales y auxiliares a disposición de los jueces, sin perjuicio de la autonomía y de la independencia de cada juez.

Es verdad que habría que pensar tal vez en dotar de alguna competencia adicional a los Tribunales Superiores de Justicia que sirviera de filtro al acceso de temas que llegan al Tribunal Supremo. Sin duda éste es un tema que tendremos que ver en el seno de la reforma procesal.

No comparto, en cambio, aunque agradezco el tono ponderado de su intervención, su visión sobre la policía judicial. Yo creo que la opción por el sistema de policía judicial que hay en este momento se diseñó en su momento en la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1985, en la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y en los Reglamentos que lo han desarrollado y creo que no mereció en aquel momento reproche por parte de ningún grupo parlamentario. Lo digo porque a veces la situación concreta no es buena consejera. Hay que tener un cierto distanciamiento. En 1985 y 1987 teníamos un cierto distanciamiento de otros acontecimientos posteriores y en aquel momento pareció conveniente, pareció saludable la opción que se hacía por la policía judicial.

Creo que la dependencia orgánica y funcional no ha demostrado que funcione mal. Tal vez ha demostrado que ha habido algún juez que, fuera del procedimiento legalmente establecido, ha dado una opinión, pero no sabemos todavía si es en el seno del procedimiento legalmente establecido, que es el informe del juez del que depende la policía judicial adscrita. Cuando veamos ese informe, si llega a producirse, y cuando veamos cuál es la resolución final del responsable del Ministerio de Interior podremos decir si ha funcionado bien o mal el sistema. Por ahora es prematuro, y también lo es alarmarse ante una primera, que yo sepa, o una de las primeras alegaciones que, al respecto, se han producido. Yo lo descontextualizaría del caso concreto, haría una reflexión general, me situaría en el pensamiento del legislador, de todas SS. SS. si estaban, o de los Diputados y Senadores que estaban cuando se hizo la Ley Orgánica del Poder Judicial y, en aquel momento, creo que no suscitó excesivos problemas, entre otras cosas porque no solamente es la policía judicial la que puede tener esa situación de dependencia orgánica, sino que otros muchos cuerpos de la administración de justicia tradicionalmente dependen también del Ministerio de Justicia, en este caso, y nadie se ha planteado nunca que eso afecte a la independencia del juez como tal; tanto menos cuanto que la policía judicial está reforzada legislativa y normativamente por algunas previsiones que garantizan esa autonomía cuando está adscrita al servicio del Juzgado.

Ha hecho referencias al Código Penal y a la función re-

habilitadora de la pena. Yo comparto algunas afirmaciones sobre el Código Penal, pero algunas otras más radicales del señor Castellano no las puedo compartir; por ejemplo, esa posición abolicionista de la prisión. Supongo que más bien era radical porque estaba ligada, tal vez, a lo que ha dicho acto seguido, a los excesos verbales que han dado lugar en algún momento a la pena de prisión. En ese punto —si ése es el sentido, que creo que lo es— sí comparto la intervención del señor Castellano. He hecho referencia antes también al sistema de prueba; más bien estamos pensando en un sistema de remisión condicional un poco ampliado, con algún beneficio adicional para el que por primera vez delinque, como es la inexistencia de antecedentes penales en esas situaciones.

Estoy también de acuerdo con algunas reflexiones sobre el Ministerio Fiscal y la necesidad de definir claramente el modelo del Ministerio Fiscal. Tal vez algunos preceptos del Estatuto necesitan una aclaración que los ponga de acuerdo con la idea constitucional así como también que el Ministerio Fiscal —lo he dicho en mi intervención— tiene que tener una posición más destacada en la investigación de determinados delitos, y seguramente merece un retoque de su Estatuto.

Creo que compartimos también algunas afirmaciones en torno al contencioso-administrativo y, desde luego, en torno a la agilidad con que debe procederse a la revisión del expediente. No puedo compartir que haya arbitrariedad, pero sería cuestión de ver estadísticamente los pleitos que se han ganado y los que se han perdido en los últimos años. Lo que se ha producido, como se ha dicho, es una multiplicación por cinco del número de contencioso-administrativos y es posible que eso genere también que, a lo mejor, se hayan multiplicado por cinco el número de sentencias condenatorias, pero no significaría, en todo caso, que haya aumentado el número de veces que la Administración, en términos relativos, actúa de forma contraria a Derecho.

He hecho referencia a la objeción de conciencia y en cuanto al traslado de los reclusos, creo que he hecho una referencia, en un momento dado, al hablar de la población reclusa y de sus características. Es una población que tiene una enorme movilidad, a veces, con esta enorme dependencia de la droga, con pequeños delitos cometidos por este tipo de población reclusa, obliga a traslados de uno a otro sitio para atender los requerimientos de los juzgados y tribunales que han de juzgarlos, unos en situación de prisión o en situación de preventivos, pero que, en todo caso, obliga a frecuentes traslados que, hoy por hoy, parecen inevitables.

Coincido también con la posición de evitar las viviendas en los palacios de Justicia. Yo creo que el señor Castellano sabe que hay ya una instrucción al respecto, que no se están ocupando las viviendas que se quedan vacías y, efectivamente, la idea es que en el futuro se aprovechen para instalaciones judiciales y no para viviendas de jueces o magistrados.

En cuanto a la sentencia sobre la interrupción el embarazo, he explicado antes cuál era mi interpretación.

Señor Cuatrecasas, le agradezco también el saludo cor-

dial que ha expresado al principio de su intervención. Seguramente he ido respondiendo a muchas de las observaciones que ha hecho.

En cuanto a la lectura de la encuesta, creo que corresponde a esa idea de desconcierto que decía que se producía en torno a la independencia del Poder Judicial. Creo que en el Poder Judicial, los propios magistrados tienen conciencia de que ha aumentado su independencia y están más convencidos de ello en proporciones muy notables. No sé si el desconcierto se refería al hecho de que esa independencia produce sentencias contradictorias que a veces nos llaman la atención en el sentido de que un juez en un caso se pronuncia de una forma y en otro caso de otra. Es seguramente una servidumbre de la independencia del Poder Judicial.

Hay que actuar también con mecanismos que funcionen rápidamente, los mecanismos de corrección, que son los recursos y, en su caso y si hubiera algún tipo de responsabilidad, con los mecanismos de inspección o corrección con que cuente el propio Consejo del Poder Judicial. Aquí el grave peligro es entrometerse, como es lógico, en esa independencia que puede tener a veces algunas de estas consecuencias no deseadas pero, en todo caso, prevenibles o posibles.

La referencia al Jurado, señor Cuatrecasas, creo que ha quedado satisfecha con la explicación que he hecho.

Debo confesar que no he captado exactamente su intervención respecto a los problemas que le suscitaba la desjudicialización en torno a la intervención de notarios o registradores. En mi intervención me estaba refiriendo a los estudios del Ministerio de atribuir a los notarios competencias en la materia.

Señor Cañellas, le agradezco también su saludo, aunque sólo sea por aquello de que a la tercera va la vencida. Espero que se pueda cumplir en efecto el dicho a que ha hecho referencia.

Creo que hay algunos puntos de coincidencia en cuanto a que efectivamente hay que optimizar la dotación económica de los juzgados y tribunales, que es el reto que tenemos en esta situación y en este momento.

Ha hecho referencia a falta de personal especializado. En una parte de mi intervención, que tal vez a los señores Diputados no les ha parecido suficientemente relevante, hacía referencia a un tema que me parece importante, que es la creación de gabinetes o de equipos de especialistas en materias, decía, económico-contables, porque a veces en grandes pleitos, que afectan a un número importante de ciudadanos modestos y pequeños, los procedimientos se eternizan por la complejidad de la propia situación de balances y aspectos financieros, económico-contables. Creo que ahí habría que pensar en la existencia si no de un cuerpo, sí de algunos equipos que estén directamente asesorando a los jueces, que no haya que acudir a un sistema de insaculación tradicional de peritos externos que vienen a solucionar la papeleta, sino que en el seno del Poder Judicial, igual que existen médicos forenses existan algunos especialistas que directamente estén asesorando y, por tanto, agilizando procesos en un mo-

mento en que, además, nuestra incorporación a Europa exige ponernos al día en todas estas materias.

Creo que coincidía en la idea de descongestionar la justicia con algunas técnicas. Ha manifestado su interés en el Código Penal. Entiendo que, naturalmente, hasta que no esté la parte especial no puede hacerse un juicio definitivo y he expresado que, en principio, no estaba muy satisfecho de la parte general; espero que esa no excesiva satisfacción también esté condicionada por la lectura de la parte especial y que pueda efectivamente mejorar la impresión. En todo caso, la voluntad es que en este texto, con su Grupo y con todos los demás, lleguemos al mayor grado de consenso posible.

Ha hecho algunas observaciones sobre el Centro de Estudios Judiciales, sobre la selección de los jueces, la referencia a que haya menos jueces pero más preparados. Creo que la opción que en un momento hace el legislador de una Ley de Planta y Demarcación exige cumplir con esa Ley. Las opciones pueden tener sus ventajas y sus inconvenientes. Creo que la opción de cubrir las plazas en los plazos previstos es una opción acertada. Comprendo que puede haber algún riesgo y lo que hay que hacer es corregirlo dando la importancia que, como he indicado, se ha dado, al centro de Estudios Judiciales.

En cuanto al sistema de selección, quiero decir que, en definitiva, la participación en el propio proceso de selección del Poder Judicial, a través de su Consejo y de la Presidencia de sus tribunales, es notable. En ese aspecto si hay alguna conexión, alguna preocupación que ligue con la independencia del Poder Judicial, de quien todavía no es miembro del mismo, debería desecharse.

La pregunta sobre jueces y magistrados pedía tal vez una mayor aclaración sobre el alcance de la responsabilidad que no le parece suficientemente definida en la Ley Orgánica del Poder Judicial. Es un tema inexcusable, ineludible. La independencia debe comportar la responsabilidad pero simultáneamente la exigencia de responsabilidad afecta a la independencia del Poder Judicial. Creo que hay que ser cuidadoso y dejar que el Consejo del Poder Judicial tome iniciativas en este campo.

Se ha referido a la potestad reglamentaria del Poder Ju-

dicial, que la ha ejercido no sólo en el ámbito de la autoorganización del propio Consejo, como institución, sino también en aspectos que ya no tienen que ver con la organización del Consejo del Poder Judicial sino que tienen que ver, por ejemplo, y se ha visto muy recientemente, con las situaciones de los jueces y magistrados.

Finalmente me preguntaba por el porcentaje de los infectados, que había bajado del 28 al 24 por ciento. Es una bajada significativa en un solo año que tiene que ver, sin duda, con el cambio de hábitos de los drogodependientes que ingresan en prisión.

Al señor Cuesta le agradezco su expresión de apoyo y concordancia con la exposición que he hecho. Creo que una gran parte de sus preguntas u observaciones son de coincidencia. A una pregunta relativa a la ley de la jurisdicción ya he señalado los plazos en que creo que puede estar preparada. En el tema de estadística y del estado de opinión también he leído los datos. En cuanto al número de plazas he indicado que son más de 10.000 las que están previstas en este momento y, naturalmente, se está negociando la creación de otras.

Con esto, señoras y señores Diputados, permítanme que termine agradeciendo en todo caso su colaboración, también su crítica, y manifestando mi plena disposición para someterme a su control y a sus observaciones, siempre que sea necesario.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro, por su grado de información, por lo densa que tal información ha sido, y por el esfuerzo realizado en esta sesión de trabajo de la Comisión de Justicia.

Señorías, antes de levantar la sesión, quiero recordar a los miembros de la Mesa y a los señores portavoces que nos reuniremos, inmediatamente, en la sala Isturiz.

Gracias, señorías, por su presencia, así como por la asistencia de los medios técnicos y de los medios de comunicación.

Se levanta la sesión.

Eran las dos horas y veinticinco minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961